VOCES DEFENSORAS

Mujeres defensoras de DDHH en PALESTINA



La lucha contra el apartheid, la ocupación y el patriarcado

Mundubat

pbi
abriendo espacios para la paz



Campo de refugiados de Dheisheh.

Índice

I. Colonialismo, apartheid y ocupación en Palestina. Una mirada de contexto 5
La anexión, la fragmentación y el memoricidio 8

II. Las mujeres defensoras de derechos humanos en Palestina 13
La movilización colectiva de la mujer en Palestina. Una aproximación histórica 13
El impacto de las políticas coloniales en las acciones de las mujeres defensoras de derechos humanos en Palestina 16
La defensa de los derechos humanos en Palestina. Una labor arriesgada 16
Violencia y discriminación contra las mujeres de Palestina. Entre el colonialismo y el patriarcado 18
Criminalización y persecución permanente de las defensoras de derechos humanos en Palestina. Encarcelamiento y medidas punitivas 20

III. La UPWC: Mujeres Palestinas en lucha y resistencia. Una Aproximación "Desde abajo" 23
La UPWC como sujeto político. Desde sus bases a sus representantes 23
Ámbitos de actuación de la UPWC por la defensa de los derechos humanos 25
Apuesta por la presencia comunitaria 25
Estrategias de lucha por la identidad, el territorio y la memoria 25
Retos y amenazas en la defensa de los derechos humanos 27

IV. Exigencias a titulares de obligaciones para la defensa de los derechos humanos en Palestina 29

Bibliografía 31
Libros y artículos científicos 31
Documentación organizaciones sociedad civil 32
Documentación ONU 32
Prensa y recursos en línea 34
Otros 34

Créditos:

INVESTIGACIÓN Y REPORTAJES: LUCÍA LÓPEZ ARIAS, HANADY MUHIAR Y DIEGO ORTIZ VALLEJO

FOTOGRAFÍAS: RIMA QUMBUZ Y NATALIA QUIROGA GARCÍA

DISEÑO Y MAQUETACIÓN: CABINET COMUNICACIÓN

Mundubat

pbi abriendo espacios para la paz

Financian:

MADRID

DONOSTIA SAN SEBASTIÁN

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA
AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO



Campo de refugiados Jalazoun (Ramallah).

I. Colonialismo, apartheid y ocupación en Palestina. Una mirada de contexto

Para conocer a las mujeres que han dedicado sus vidas a la defensa y protección de los derechos humanos en Palestina, es necesario hacer una aproximación de contexto y entender la realidad en la que se desenvuelven y desarrollan sus vidas. Las mujeres que presentaremos en esta investigación tienen que hacer frente en su día a día a violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos. Violaciones que, en muchos casos, constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Desde el análisis del Derecho Internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, se ha llegado en numerosas ocasiones a la conclusión de que Israel comete el crimen de apartheid contra el pueblo palestino[1]. Uno de los crímenes que, junto al genocidio, se consideran de lesa humanidad. Se denominan así, porque son crímenes de tal gravedad que no solo ofenden a los que los padecen, sino que ofenden a toda la humanidad en su conjunto, en suma, nos ofenden a todos, por lo que han de ser erradicados. Por consiguiente, no tienen ninguna limitación espacial para ser juzgados ni temporal para ser perseguidos. Se deberían poder juzgar en cualquier lugar según el principio de jurisdicción universal y deberían poder ser perseguidos en cualquier momento según en el principio de imprescriptibilidad penal. Sin embargo, desde su proclamación unilateral como estado en 1948 y, a pesar de la magnitud de sus crímenes y violaciones de Derecho Internacional recogidas en numerosas resoluciones, declaraciones, informes y condenas, Israel goza de total impunidad.

Rima Khalaf, la Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas y Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (ESCWA de sus siglas en inglés), en la presentación pública del informe *Prácticas israelíes sobre el pueblo palestino y el crimen de Apartheid* (2017)[2] no lo podía exponer con más claridad:

> *"Israel, alentado por el desprecio hacia la comunidad internacional por sus continuas violaciones al derecho internacional, ha logrado en los últimos decenios imponer y mantener un régimen de apartheid sobre todo el pueblo palestino".*

Este informe señala que Israel impone y mantiene un régimen de apartheid actuando en dos niveles. En primer lugar, "mediante la fragmentación política y geográfica del pueblo palestino, que debilita su capacidad de resistencia y hace casi imposible que cambie la realidad práctica en la que vive". Y, en segundo lugar, "estableciendo un sistema de opresión, dominación y discriminación sobre todos los palestinos mediante la articulación de toda una serie de leyes, políticas y prácticas que garantizan la dominación por un grupo racial sobre otro y sirven para mantener dicho régimen".

En un informe más reciente, elevado al Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD por sus siglas en inglés en adelante)[3] ocho organizaciones internacionales referentes en la protección y defensa de los derechos humanos, seis de las mismas parte del Consejo de Organizaciones de Derechos Humanos de Palestina, volvían a denunciar que Israel había conseguido crear y mantener un sistema institucionalizado de dominación y opresión racial sobre todo el pueblo palestino, gracias a un siste-

1 Ilan Pappé, *La idea de Israel. Una historia de poder y conocimiento* (Madrid, Akal, 2014); Virginia Tilley, *Beyond Occupation: Apartheid, Colonialism and International Law in the Occupied Palestinian Territories* (London, Pluto Press, 2012); John Collins, "Más allá del 'conflicto': Palestina y las estructuras profundas de la colonización global", Política y Sociedad, 48, nº 1 (2011): 139-154; Luciana Coconi y David Bondia, *Apartheid contra el pueblo palestino* (Amb Palestina al Cor, 2009); Ilan Pappé, "Zionism as Colonialism: A Comparative View of Diluted Colonialism", *Asia and Africa South Atlantic Quarterly*, 107, nº 4, (2008). doi 10.1215/00382876-2008-009

2 ESCWA, *Israeli Practices towards the Palestinian. People and the Question of Apartheid Palestine and the Israeli Occupation*, Issue No. 1, E/ESCWA/ECRI/2017/1 (Beirut, ONU, 2017). Rima Khalaf, Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas y Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental (ESCWA), durante la elaboración del informe, presentó su dimisión en protesta al negarse a someterse a las presiones de Israel y otros países para que retirara "un informe elaborado sobre la base de una investigación de rigor científico y de calidad académica extraordinaria, avalada por pruebas abrumadoras", tal y como declaró en la entrevista realizada en Democracy Now el día 16 de marzo de 2017, y que se puede consultar en el siguiente link:
https://bit.ly/2Pcsgit En la actualidad, y dado que finalmente el Informe completo fue retirado, solo se puede consultar la siguiente nota en la página oficial de la ESCWA: https://bit.ly/2PddMz5
Sin embargo, dado que, como bien señalaba la Secretaría de la ESCWA, este informe se ha convertido en una herramienta esencial para la protección y defensa de los derechos humanos del pueblo palestino, se puede todavía descargar en el siguiente link: https://bit.ly/2LoOdtF

3 Al-Haq et al., *Joint Parallel Report to the United Nations Committee on the Elimination of Racial Discrimination on Israel's Seventeenth to Nineteenth Periodic Reports*, 10 de noviembre de 2019. Disponible en https://pchrgaza.org/en/?p=13197 Este informe ha sido elaborado por *Al-Haq*, BADIL, el *Palestinian Center for Human Rights, Al Mezan Centre for Human Rights, Addameer, el Civic Coalition for Palestinian Rights in Jerusalem*, una organización regional -el *Cairo Institute for Human Rights Studies*, y la Coalición internacional, *Habitat International Coalition – Housing and Land Rights Network*.

ma de impunidad muy arraigado y la incapacidad de la comunidad internacional de cuestionar de manera significativa los presuntos crímenes que Israel comete. Lo que le ha permitido desde 1948, establecer y desarrollar toda una serie de leyes, políticas y prácticas discriminatorias racializadas cuyo objetivo son la dominación, la fragmentación y la desposesión sistemática del pueblo palestino, lo que equivale al crimen de apartheid según el Artículo 3 de la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*[4]. Convención que Israel ratifica en 1979 y que consagra la obligación que "los Estados Parte" tienen de condenar "en particular la segregación racial y el apartheid" y su compromiso a "prevenir, prohibir y erradicar todas las prácticas de esa índole en los territorios bajo su jurisdicción".

Israel, a pesar de estas denuncias y contrario a Derecho, ha vuelto a ratificar su intención de consolidar este sistema de opresión con la aprobación de la Ley del Estado-Nación (2018)[5], completando un compendio de más de sesenta leyes discriminatorias que consagran la discriminación racial, la dominación y la opresión y, en concreto la Ley del Estado Nación que, contraria al objeto y propósito de la Convención, tiene por objeto anular el reconocimiento, el disfrute y el ejercicio en pie de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en el Estado Parte. Además, estipula que Jerusalén, "única e indivisible, es la capital de Israel» en contra del Derecho Internacional y establece la supremacía judía sobre el pueblo palestino[6], consagrando textualmente elementos que se corresponden con el crimen de apartheid. Lo que se ha visto favorecido recientemente por el reconocimiento declarativo estadounidense de la ciudad de Jerusalén (2017), ratificado con el traslado físico de la embajada norteamericana a la ciudad (2018) y el cierre de su Consulado en Jerusalén Oriental (2019).

Esta política israelí de opresión racial está sustentada en la **fragmentación** del pueblo palestino, en el ***memoricidio*** de la identidad palestina y en la **desposesión** sistemática de la tierra. En suma, se corresponde con un modelo colonial que para el caso concreto israelí se viene clasificando de "colonialismo de asentamiento", porque responde a una estrategia cuyo fin, es conquistar la tierra, transferir población colona y explotar a los habitantes locales, pero, además pretende el traslado y la expulsión forzosa de la población local para su reemplazo por población exclusivamente judía[7]. Estos tres elementos, la fragmentación, el memoricidio y la desposesión se encuentran enraizados en la naturaleza misma de este proyecto colonial del siglo XIX y en la ideología que se encuentra en el origen de esta estructura colonial activa en pleno siglo XXI, el sionismo[8].

El sionismo se asienta sobre dos pilares: el expansionismo territorial y el exclusivismo étnico-religioso judío[9]. Un proyecto colonial que promueve en su proceso de colonización el asentamiento judío como un valor nacional, lo que ha dado lugar a sucesivas conquistas y ocupaciones territoriales: la primera, la del Imperio británico para satisfacer las concesiones realizadas al Movimiento Sionista Mundial mediante la Declaración Balfour en 1917; más adelante, la de 1948, cuando Israel conquista territorio más allá de las fronteras recogidas en la propuesta de partición de la Resolución 181 (1947)[10] y posteriormente reconocidas en los Acuerdos de Armisticio de 1949. Sin embargo, Israel a pesar de las prohibiciones de Derecho In-

4 *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. (ICERD) Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965.

5 Ley del Estado Nación del Pueblo Judío. Parlamento Israelí (Knesset), 25 de julio de 2018. Se puede consultar la traducción no oficial al inglés en el siguiente link: https://bit.ly/2OgEIgA

6 Para más información y un análisis jurídico sobre la Ley del Estado Nación, ver *Adalah, Israel's Jewish Nation-State Law*, 2 de agosto de 2018, en línea: https://www.adalah.org/en/content/view/9569

7 Patrick Wolfe, "Settler colonialism and the elimination of the native", *Journal of Genocide Research*, Vol. 8, nº 4 (2016): 387-409. http://dx.doi.org/10.1080/14623520601056240; Lorenzo Veracini, "The other shift: Settler Colonialism, Israel, and the occupation", *Journal of Palestine Studies*, XLII, nº 2, (2013): 26–4.

8 Linda Tabar y Chandni Desal, "Decolonization is a global project: From Palestine to the Americas", *Decolonization: Indigeneity, Education & Society*, 6, nº 1 (2017): I-XIX; Rimad Abdulla, "Colonialism and Apartheid Against Fragmented Palestinians: Putting the Pieces Back Together", *State Crime Journal*, 5, nº 1 (2016): 51-80. http://dx.doi.org/10.13169/statecrime.5.1.0051; Nur Masalha, "Settler-Colonialism, Memoricide and Indigenous Toponymic Memory: The Appropriation of Palestinian Place Names by the Israeli State", *Journal of Holy Land and Palestine Studies*. 14, nº 3 (2015). http://dx.doi.org/10.3366/hlps.2015.0103; Jamil Hilal "Rethinking Palestine: settler-colonialism, neoliberalism and individualism in the West Bank and Gaza Strip", *Contemporary Arab Affairs*, 8 nº 3 (2015). http://dx.doi.org/10.1080/17550912.2015.1052226

9 Hanady Muhiar, "La situación y la lucha de las mujeres palestinas", *Revista Pueblos*, nº 52, junio de 2012; Muhiar, Muñumer, Hanady. "Aproximación histórica y evolución del movimiento de mujeres y feminista palestino". En *Genealogía feminista palestina: Historias de mujeres desde la diversidad*. UNRWA Euskadi. Bilbao, septiembre 2016.
Ver el análisis jurídico sobre de la Ley del Estado Nación que realiza la organización Israelo-palestina Adalah, *The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel*, que articula el orden constitucional de Israel sobre la idea de que la identidad étnico-religiosa del Estado es exclusivamente judía. Adalah, *The Basic Law: Israel –The Nation-State of the Jewish People*, Noviembre de 2018. Disponible en https://bit.ly/37ff8Bt

10 Resolución 181(II) de la Asamblea General "Plan de las Naciones Unidas para la partición de Palestina" A/RES/181 (nov. 29, 1947), disponible en: https://undocs.org/es/A/RES/181(II)



Las mujeres palestinas en Jerusalén Este resisten en su día a día a la ocupación.

ternacional, desde su proclamación unilateral como estado en 1948, no ha abandonado la idea de expandir sus fronteras mediante el uso de la fuerza más allá de las reconocidas en los Acuerdos de Armisticio de 1949, lo que ha resultado en la ocupación más conocida, la de Cisjordania, incluida Jerusalén Este y la franja de Gaza en 1967, donde Israel completa la conquista territorial de toda la Palestina del Mandato.

La exclusividad etno-religiosa de la ideología sionista se traduce en que quieren la tierra, pero no a la población. De acuerdo con este principio, durante el proceso de colonización y de nueva conquista territorial, Israel no ha dejado de transferir y expulsar de manera forzosa a la población nativa fuera del territorio que conquista, utilizando todo tipo de métodos, que han resultado en el establecimiento y aplicación de todo un conjunto de prácticas, políticas y normativas que, como ya hemos señalado, constituyen violaciones graves de derechos humanos sobre la totalidad de la población palestina.

Haciendo una aproximación espacio-temporal al proyecto de colonización sionista en Palestina, para cada fase del proceso de colonización, se han utilizado diferentes tácticas de fragmentación política y geográfica a fin de debilitar y neutralizar cualquier posibilidad de resistencia a la conquista territorial extranjera. Así podemos distinguir temporalmente dos periodos: el del gobierno del Imperio británico sobre Palestina (1917-1947) y el que se abre después de la proclamación del Estado de Israel en 1948 (1948-hoy). Según Badil, desde la conquista territorial de Palestina de la mano del Imperio británico en 1917, con el establecimiento del Mandato hasta la propuesta de partición en 1947, se expulsaron alrededor de 150.000 palestinos de los que nunca se habla[11]. Posteriormente, con la proclamación unilateral de la creación del Estado de Israel y, fundamentalmente durante la Guerra árabe-israelí de 1948, se procedió a ejecutar el plan de reducir la población nativa a un número que no supusiera una amenaza para consolidar la creación del estado recién proclamado.

Como resultado de la guerra de 1948 –más conocida como la Guerra de la Independencia para los israelíes y 'la *Nakba*', 'el Desastre' para los palestinos–, comienza una de las grandes limpiezas étnicas del siglo XX, y uno de los grandes fracasos de la historia del Derecho Internacional de los Refugiados. De un censo de 1.237.000 personas, al terminar la guerra, tan sólo quedaron alrededor de 150.000 palestinos dentro de la Palestina que pasaría a estar en manos de Israel[12]. Más de tres cuartas partes de la población autóctona de Palestina pasaría a vivir en el exilio. De la población expulsada, no se sabe con exactitud cuántas personas murieron o desaparecieron huyendo del horror, pero sí se tiene constancia que alrededor de 726.000 se registraron en la UNRWA como refugiadas de Palestina[13]. Hoy, constituyen la población refugiada más numerosa entre la población refugiada mundial (alrededor de 8,26 millones, de los cuales 5,5 están registrados)[14] y la causa de refugio sin resolver más antigua de la historia por razones estrictamente políticas. De este modo, se viene violando el derecho al retorno de la población refugiada de Palestina a sus hogares, derecho que emana de la Resolución

11 "Entre 1922 y 1947, casi una décima parte de la población palestina fue expulsada, desnacionalizada u obligada a abandonar sus hogares". En "The Ongoing Nakba", *Survey of Palestinian Refugees and Internally Displaced Persons 2016-2018*. Vol. IX. BADIL, Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights http://www.badil.org/en

12 Comité de NNUU para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: *Orígenes y evolución del problema palestino, 1917-1988* (Nueva York, Naciones Unidas, 1990).

13 La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA de sus siglas en inglés) nace el 8 de diciembre de 1949 mediante la Resolución 302 (IV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como agencia específica dirigida a la población refugiada de Palestina. A/RES/302 (Dic. 8, 1949), disponible en: https://unispal.un.org/UNISPAL.NSF/0/AF5F909791DE7FB0852560E500687282

14 ONU Migraciones, *World Report 2020*. Organización Mundial sobre las Migraciones. (Ginebra, ONU, 2019).



Vista de Jerusalén, ocupada y anexionada y declarada ilegalmente capital del Estado de Israel.

194 de las Naciones Unidas[15], y que, a pesar de reiterarse cada año desde 1948, sigue sin cumplirse.

La anexión, la fragmentación y el memoricidio

La guerra de 1948 fue una experiencia traumática. Supuso la ruptura, la fracturación total de Palestina. Provocó la destrucción física de la Palestina histórica y la expulsión forzosa de la mayoría de la población. El impacto de esta limpieza étnica, fragmentación física y dislocación psicológica sobre todo el pueblo palestino, fue devastador. Desde la proclamación en 1948 del Estado de Israel, la población palestina quedó fragmentada en tres grandes grupos:

1. La población refugiada –aquella que fue forzada a abandonar Palestina como resultado de la guerra de 1948;

2. La población palestina que después de la guerra quedó dentro de Israel –más conocida entre los palestinos como palestinos del 48 o palestinos del interior y entre los israelíes, como árabes-israelíes– y

3. Los palestinos que residen en lo que queda de la Palestina del Mandato –Cisjordania, incluida Jerusalén Este y Gaza que, entre 1948 y 1967 se encontraron respectivamente bajo control jordano y administración egipcia, y desde 1967 ocupadas militarmente por Israel–.

Al primer grupo, Israel le niega el derecho al retorno. A los segundos, entre 1948 y 1966 los mantuvo sometidos a una administración militar y encerrados en guetos, mientras expoliaba la tierra recién conquistada en nombre de la Ley de la Propiedad Ausente (1950)[16]. Además, a pesar de

15 Resolución 194 (III) de la Asamblea General "Palestina-Informe sobre el progreso del Mediador de las Naciones Unidas", A/RES/194 (dic. 11, 1948), disponible en: https://undocs.org/es/A/RES/194%20(III)

16 La Ley de Propiedad de los Ausentes fue el principal instrumento legal utilizado por Israel para tomar posesión de la tierra perteneciente a los palestinos y las propiedades del Waqf Islámico en todo el estado recién proclamado. Tanto las propiedades de los palestinos ausentes como las de los presentes se pusieron bajo el mandato del Custodio de la Propiedad Ausente y nunca más los palestinos pudieron volver a tener acceso a ellas. Israel sigue despojando a día de hoy a poblaciones palestinas del interior de Israel en nombre de esta misma legislación. Para más información sobre la Ley de la Propiedad Ausente véase: https://www.adalah.org/en/law/view/538

que les concede la ciudadanía –que no la nacionalidad–, desde la proclamación del estado en 1948, no deja de desarrollar leyes que discriminan con claridad a las minorías árabes de Israel con el fin de dominarlas y neutralizar cualquier posible resistencia o amenaza a la estructura colonial recién creada y, de este modo asegurar los privilegios nacionales judíos[17]. Una vez Israel consolida el sistema de control sobre la población y el territorio adquiridos en 1948, levanta la administración militar (1966) y, tan solo un año después, se vuelve a expandir militarmente.

En 1967, fundamentado en razones de seguridad, Israel concluye la última expansión territorial y termina de conquistar lo que quedaba de la Palestina del Mandato, donde aplica esta misma táctica de aislamiento y control. Es mediante un sistema similar de segregación por guetos con sus particularidades, cómo Israel ejerce hoy en día su control sobre la población palestina de Cisjordania, incluida Jerusalén Este, y la franja de Gaza. Lo que nos lleva a exponer un tercer nivel de instrumentos de división y fragmentación política y geográfica del pueblo palestino que se centraría espacialmente solo en el territorio ocupado en 1967, distinguiendo entre tres áreas segregadas:

1. Jerusalén, totalmente aislada del resto del territorio palestino,

2. Gaza sometida a un bloqueo genocida total

3. Los guetos de Cisjordania también aislados cada vez más entre sí.



Vista del Muro del Apartheid declarado ilegal por la Corte Penal Internacional.

Esta segregación geográfica en guetos se ha visto favorecida por la división del territorio en áreas A, B y C promovida durante el proceso de paz que comienza en Madrid en 1991. Israel, desde que se firman los Acuerdos de Oslo (1993-1994), aprovecha esta división territorial para progresivamente sitiar y aislar un territorio palestino de otro. Amplía las restricciones a la movilidad, incrementa el número de controles militares fijos y móviles, y trata de 'desconectar' a los palestinos de Gaza, de los de Cisjordania y Jerusalén Este.

A partir del año 2000, con el fracaso de los Acuerdos de Oslo[18], Israel vuelve a invadir físicamente todas las áreas del Territorio Palestino ocupado (en adelante TPo) de las que se había retirado. Es entonces, cuando se pone de manifiesto que durante el Proceso de Paz Israel había conseguido consolidar una estructura de control segregacionista también sobre los palestinos que residen en el territorio palestino ocupado en 1967. La puesta en marcha de la construcción de un muro (2002) llamado el muro del apartheid, todavía en construcción y declarado ilegal por la Corte Internacional de Justicia de la Haya (en adelante CIJ) en 2004[19], ha terminado de consolidar la segregación práctica de toda la población palestina, además de posibilitar la anexión *de facto* de más territorio con el mínimo de población palestina posible.

Este principio de más territorio y menos población[20], se ha puesto de manifiesto con total claridad en el caso de la ciudad de Jerusalén, donde el muro y la impunidad han permitido a Israel aislar completamen-

17 Ver la compilación desde 1939 y la base de datos de leyes discriminatorias israelíes, elaborada por la organización Adalah, The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, disponible en: https://www.adalah.org/en/law/index Para más información sobre las leyes discriminatorias que desarrolla y aplica Israel ver: https://www.adalah.org/en/content/view/7771

18 Israel se niega a negociar el estatus final: Fronteras, Jerusalén y refugiados.

19 CIJ, *Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en territorio palestino ocupado*, A/ES-10/273, (9 de julio de 2004).

20 Ver el Informe de *Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967* del Secretario General de las Naciones Unidas. AG. 73º periodo de sesiones, A/73/447 (22 de octubre de 2018). Disponible en: https://undocs.org/es/A/73/447 así como, el informe del Relator Especial para los derechos humanos del pueblo palestino: *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Palestinian territories occupied since 1967.* CDH. A/HRC/37/75, 37º período de sesiones (jun. 14, 2018). p. 18. Disponible en https://undocs.org/A/HRC/37/75

te la ciudad del resto de Cisjordania. A pesar de que Israel, desde que ocupa y anexiona *de facto* la parte oriental de Jerusalén (1967 y 1980), no ha dejado de ampliar progresivamente el perímetro territorial de la ciudad, incorporando áreas de Cisjordania a lo que llama el 'Gran Jerusalén', hoy en día no oculta la difusión de nuevos planes urbanísticos que proyectan para el año 2050[21] la incorporación al perímetro territorial de Jerusalén ciudades palestinas fundamentales que se encuentran en el corazón mismo de la Cisjordania ocupada, como Jericó, Belén e incluso Ramallah. Por otro lado, Israel solo concede el estatus de residencia permanente a la población palestina de Jerusalén, al tiempo que aplica unas políticas extremadamente agresivas dirigidas a su expulsión definitiva de la ciudad. Lo que ha generado nuevas distorsiones territoriales y demográficas amenazando directamente la seguridad humana de los y las palestinas que viven en Jerusalén.

En lo que se refiere a Gaza, en el año 2005, mediante el llamado "Plan de desconexión de Sharón" Israel promovió el cierre hermético a Gaza hasta el día de hoy. Gaza quedó totalmente aislada y desconectada de Cisjordania y Jerusalén Este, y, además, sometida a un bloqueo total genocida desde 2007, donde Israel utiliza como excusa la victoria de Hamas en las elecciones de 2006 para alimentar el fantasma del terrorismo islámico y así justificar una política de bombardeos (2006, 2008-2009, 2012, 2014) y castigos colectivos reiterados y sistemáticos sobre toda la población civil de esta pequeña porción de territorio palestino, la más densamente poblada del planeta.

Por otro lado, Israel ha puesto en marcha la construcción de un sistema segregado de carreteras de uso exclusivo para colonos, que viene acompañado de la existencia de todo tipo de lo que la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios en el TPo (OCHAoPt)[22] denomina 'obstáculos': cientos de controles militares fijos y móviles, además de montículos de arena, puertas y vallas metálicas que, entre otras prácticas, imposibilitan literalmente la movilidad de la población palestina. Como consecuencia, el acceso extremadamente restringido a la tierra, el agua y otros recursos naturales, junto con las restricciones impuestas al comercio, han limitado cualquier posibilidad de desarrollo, impactando directamente en la economía y limitando fuertemente el ejercicio del Derecho al trabajo de toda la población palestina[23].

A esto hay que sumar, el establecimiento de todo un sistema de permisos y licencias estructurado por diferentes códigos de permisibilidad (rangos de edad y sexo principalmente, localidad y tipo de tarjeta de identificación) que, además de separar y aislar a unas poblaciones palestinas de otras, tiene como fin último la revocación de los permisos de residencia en muchos casos o impedir la reunificación familiar, lo que genera una situación de incertidumbre constante que afecta directamente a la salud mental de las comunidades, familias y personas, teniendo un impacto diferencial en las mujeres palestinas. La excesiva arbitrariedad en la emisión de dichos permisos y la variación continuada de las normas aplicables en cada momento, son formas de extorsión e intimidación que las autoridades israelíes no dudan en utilizar como formas de opresión y dominación de la población palestina.

En este contexto, no podemos dejar de mencionar la persecución y hostigamiento al tejido y la base social comunitaria palestinas por parte de Israel. La mayor amenaza a la que se tiene que enfrentar la población palestina a día de hoy, es esta destrucción del tejido comunitario y agresión sistemática a la estructura social de Palestina. El cierre de instituciones y organizaciones, la prohibición de actividades culturales, deportivas y educativas imprescindibles para el desarrollo del tejido comunitario y cultural, son clave esencial para la conservación de la identidad y la existencia del pueblo palestino. No es de sorprender, por tanto, que en el punto de mira se encuentren las Organizaciones de la Sociedad Civil palestinas, sobre todo aquellas que son críticas y/o exponen estas prácticas del apartheid y la ocupación israelíes, pero fundamentalmente, las que sientan las bases para fortalecer el tejido social y comunitario que Israel precisamente quiere fragmentar y destruir, entre las que se encuentran muchas de las organizaciones de mujeres.

Muchos de los centros comunitarios y oficinas de organizaciones han sido clausurados por órdenes judiciales, privando en varios casos a la comunidad palestina de programas y servicios sociales, culturales, edu-

21 *The Jerusalem Metropolis Master Plan. A Futuristic Vision for Metropolitan Jerusalem. 5800 Jerusalem 2050*. En línea: http://www.jerusalem5800.com/

22 OCHA-oPt, *Occupied Palestinian Territory: Fragmented Lives*. Humanitarian Overview 2016, (Jerusalem, OCHA-oPt, 2017).

23 Ver International Labour Office (ILO), *The situation of workers of the occupied Arab territories*, ILC.107/DG/APP (Génova, 2018). Disponible en https://bit.ly/2rXvUoF; ILO, *The Palestinian Decent Work Programme, 2018–2022*. (ILO, 2018). Disponible en https://bit.ly/34T7tY1; y World Bank, *Enhancing job opportunities for skilled women in the Palestinian territories*. World Bank Group. The Representative Office of Norway to the Palestinian Authority. (Ramallah, 2018). Disponible en: https://bit.ly/38680YD



Grupo de discusión con la cooperativa de procesamiento agrícola Beta en Nablus.

cativos y artísticos indispensables para el desarrollo cultural y social[24]. Pero también, privándola de otro tipo de servicios indispensables como son los relacionados con la sanidad, la salud mental, el derecho a la información y la protección jurídica, haciéndose extensiva esta persecución a otro tipo de personas protegidas en Derecho Internacional Humanitario, como el personal sanitario, periodistas, abogados, etc. dejando a la población palestina sin la red institucional y comunitaria que necesita para sobrevivir.

Esta persecución se encarna en los y las activistas palestinos defensores de derechos humanos.

Durante siglos, los poderes coloniales se han dedicado a crear, desarrollar y diseminar falsas narrativas para tratar de legitimar y justificar todas las violaciones derivadas de la subyugación, explotación y opresión de los pueblos autóctonos que habitaban en los territorios que conquistaban con el único fin de asegurar sus intereses y su poder, fueran éstos del tipo que fueran. El sionismo en tanto estructura de poder colonial, no ha dudado en hacer lo mismo. Durante las últimas décadas ha tratado de presentarse como un movimiento nacionalista con reivindicaciones histórico-religiosas sin mucho fundamento, pero plausibles a la opinión pública. Sin embargo, en determinados momentos de la historia, al proyecto colonial sionista en Palestina le ha sido muy difícil ocultar o justificar la violencia israelí ejercida contra el pueblo palestino y sobre todo ocultar que los palestinos son ante todo los pobladores nativos de la tierra de Palestina.

Tal y como señalan las organizaciones de derechos humanos en el informe elevado al CERD "sólo examinando la política israelí hacia el pueblo palestino en su conjunto podremos empezar a deshacer la fragmentación política, legal y geográfica impuesta sobre el pueblo palestino y que sustenta el régimen de apartheid israelí»[25].

24 En el año 2009 las autoridades israelíes, por ejemplo, prohibieron la celebración de cualquier evento que diera visibilidad a la declaración de Jerusalén por la UNESCO como "Capital de la Cultura Árabe 2009".

25 Al-Haq et al., *Joint Parallel Report*...



Iman Abhaar, representante del Sindicato de Mujeres de Ramallah.

II. Las mujeres defensoras de derechos humanos en Palestina

La movilización colectiva de la mujer en Palestina. Una aproximación histórica[26]

A pesar de que las mujeres palestinas vienen siendo un actor fundamental desde hace ya más de un siglo en la historia de la lucha por la liberación de Palestina como defensoras de los derechos humanos de su pueblo a nivel informal, organizadas y como parte del Movimiento de Liberación Nacional de Palestina, de manera formal, apenas sabemos nada de ellas. Sin embargo, antes de que se pusiera en marcha la colonización sionista de Palestina en el siglo XIX, ya existían organizaciones de mujeres. Eran principalmente de corte benéfico o confesional, orientadas a realizar actividades de carácter asistencial que respondían a las necesidades comunitarias del momento, como asistir a los más desfavorecidos.

El primer registro que tenemos de una protesta espontánea de mujeres para resistir la construcción de una de las primeras colonias sionistas de la época es de 1893-4. La Palestina que se encontraron los primeros colonos sionistas era más o menos como cualquier otra sociedad de la época estructurada, productiva y moderna. La vida social y cultural estaba concentrada en las ciudades, aunque la economía se sustentaba gracias a la producción principalmente del sector agrícola, en concreto en los cultivos de carácter extensivo (principalmente olivos y naranjos). Muchos de los productos que se exportaban llegaban de las zonas rurales donde las mujeres gozaban de bastante poder y libertad. Todas estas circunstancias, las oportunidades laborales, económicas, culturales y políticas derivadas de vivir en una sociedad de la época, pero fundamentalmente la cualificación adquirida a través de la educación[27], tuvieron una influencia determinante a la hora de favorecer la movilización y organización de las mujeres en Palestina. Son las mujeres de la clase media y alta de las ciudades que lideran los primeros años del Movimiento de Mujeres.

Pero la colonización de la tierra golpea de pleno el sector agrícola, el que empleaba a la mayor parte de la población, entre ella la femenina. Lo que lleva a que cada vez más mujeres campesinas engrosen las filas del Movimiento de Mujeres en Palestina. No poder mantener el control sobre la tierra, significaba perder Palestina a manos de los nuevos invasores extranjeros. No es sorpresa que las primeras acciones de las organizaciones de mujeres se centraran en crear un comité específico para estudiar la situación de la población campesina, la agricultura, el comercio y la industria y terminaran promoviendo la creación de un banco agrícola en aquellos años.

La amenaza real de una inminente penetración extranjera en Palestina tras la publicación de la Declaración Balfour (1917) y la conquista de Jerusalén ese mismo año, legitimadas por el acuerdo de la Sociedad de Naciones de establecer un Mandato (1920) sobre todo el territorio de la Palestina recién conquistada, del que hace entrega al Imperio británico (1922), son las razones fundamentales que motivan a las mujeres palestinas a organizarse políticamente.

Se produjeron levantamientos populares durante todo el periodo del gobierno británico sobre Palestina (1917-1947): en 1920-1921 y otra vez en 1929, hasta que en 1936 se declara una Huelga General que resultará en la conocida Revuelta Árabe de 1936-1939.

Son todas estas circunstancias las que llevan a las mujeres a movilizarse políticamente y a crear la primera organización de mujeres con fines estrictamente políticos en 1921, la Unión de Mujeres Palestinas (PWU de sus siglas en inglés *Palestinian Women's Union*). Pero fundamentalmente, son estas circunstancias las que impulsan la organización de un Congreso solo de mujeres y de contenido estrictamente político en 1929, el *I Congreso de Mujeres Árabes de Palestina* que se celebra en Jerusalén con el fin de desarrollar una política de acción común ante la realidad que se les imponía.

Como resultado del Congreso, las mujeres crean la Asociación de Mujeres Árabes (AWA, de su nombre en inglés *Arab Women Association*, 1929) que pretendía agrupar a las mujeres políticamente movilizadas en una única organización y crear un movimiento consolidado de mujeres. Al-

26 Este apartado ha sido elaborado tomando como referencia el trabajo de investigación para acceder al grado de Doctor de Hanady Awni Muhiar Muñumer "El papel de la mujer en la construcción del Estado palestino" (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2016), disponible en https://eprints.ucm.es/37632/1/T37168.pdf

27 La actividad intelectual, literaria y política del momento, son factores significativos a tener en cuenta a la hora de entender el desarrollo del movimiento de mujeres en Palestina. Las mujeres educadas tenían mayor libertad social para organizarse y la mayoría de las tácticas iniciales de este movimiento recaía en la comunicación escrita.



Nabila, madre mártir del campo de refugiados de Jalazoun (Ramallah).

rededor de 300 mujeres participaron en el Congreso y, al finalizar, redactaron una Declaración en la que pedían la derogación de la Declaración Balfour, la liberación de los presos políticos, el fin de la venta de tierras a los colonos recién llegados y que se acabara con el trato discriminatorio que se daba a los palestinos en favor de la población judía. A partir de ese momento, el Congreso de 1929 se va a considerar el precursor de un Movimiento de Mujeres estructurado y organizado en Palestina y Jerusalén pasará a ser el cuartel general del Movimiento de Mujeres en Palestina.

Las mujeres trataban de llamar la atención internacional sobre la situación que vivía el pueblo palestino mediante la actividad diplomática y la letra escrita, pero a medida que se recrudecen los acontecimientos, empiezan a promover acciones de boicot y a convocar manifestaciones y acciones de protesta, que cada vez eran más numerosas y en las que participan cada vez más y más mujeres que se entremezclan con los hombres. La violencia era una estrategia raramente utilizada por las organizaciones de mujeres, sin embargo, las mujeres de las ciudades serían uno de los grupos más temidos por las fuerzas británicas, ya que las consideraban una amenaza por su capacidad de movilizar a la sociedad y garantizar que las manifestaciones, huelgas y boicots se respetaran adecuadamente. Lo que se tradujo en la detención, encarcelamiento e investigación de algunas mujeres palestinas, siendo los primeros registros de presas políticas palestinas de estos años.

Por su parte, las mujeres campesinas apoyaban y asistían a los que luchaban desde las zonas rurales y, algunas participaron directamente en los enfrentamientos sentando el precedente de las primeras mujeres palestinas guerrilleras.

Los años 30-40, momento en que los Congresos regionales feministas se sucedían, la publicación del informe de la Comisión Peel en 1937 que declaraba que el Mandato en Palestina era impracticable y sugería por primera vez la partición de Palestina en dos Estados: uno judío y otro árabe, legitimando de este modo de nuevo la colonización extranjera, lleva también a las feministas de Siria, Líbano, Irak y Egipto a enarbolar la causa palestina como propia. Se movilizan y crean redes de cooperación regional para apoyar de este modo la lucha por la liberación de Palestina.

Todo ello culminará en la celebración en octubre de 1938 en el Cairo del *I Congreso Oriental de Mujeres para el Apoyo de la Causa Palestina*, el primer evento internacional y el primer Congreso regional de mujeres árabes que condena de manera coordinada el Plan de Partición propuesto por la Comisión Peel y que apoya la Carta Nacional Palestina. A esta primera generación de mujeres palestinas activas que se movilizan políticamente para defender los derechos inalienables del pueblo palestino, se las conoce como 'la generación de las madres' y pasarán a los anales de la historia como las precursoras del actual movimiento de mujeres en Palestina, que en aquel momento se caracterizaría por ser un movimiento anticolonial, nacionalista y de clase.

La fracturación y dislocación de la sociedad palestina después de la Guerra de 1948, llevará a que muchas mujeres palestinas –principalmente refugiadas y de la clase media–, se sumarán a las filas de los diferentes partidos políticos –principalmente a los partidos comunistas, nacionalistas y panárabes– que durante los años 50 y 60 surgirán en la región. La afiliación de las mujeres en los partidos políticos dominados por los hombres puso en evidencia las grandes desigualdades existentes en el seno de los partidos. Lo que motivará a las mujeres a incorporar las cuestiones de género además de la nacional, entre sus prioridades, ya que no se puede liberar Palestina sin la participación de la mitad de la población, las mujeres.

En 1965, las mujeres crean el Sindicato General de Mujeres Palestinas (GUPWom por sus siglas en inglés en adelante, *General Union of Palestinian Women*) que, hasta el día de hoy, es la plataforma nacional bajo la que se articula todo el movimiento de mujeres palestinas, y la organización popular que representa los asuntos de las mujeres dentro de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP en adelante), además de tener representación en el Consejo Nacional Palestino[28].

Pero con la ocupación de 1967, al Movimiento de Mujeres Palestinas, que ya era un movimiento consolidado y fuerte, no le queda más remedio que actuar desde el exilio, y el epicentro de actuación de las mujeres pasa de Jerusalén a El Líbano, donde van a cobrar fuerza las mujeres palestinas refugiadas, principalmente en los años conocidos como el Periodo de Expansión Revolucionaria (1971-1982).

Este periodo se va a caracterizar por ser el periodo más largo y de mayor éxito del movimiento de resistencia palestino y la OLP en la diáspora y, entre sus instituciones, también el periodo de mayor apogeo del GUPWom[29]. Es en esos años que Naciones Unidas declara 1975 Año Internacional de la Mujer y celebra una Conferencia Mundial de las mujeres en la ciudad de México.

Cuatro mujeres palestinas viajarán como embajadoras a México en representación de la OLP, donde expusieron al resto de mujeres en la Conferencia la violencia a la que se tenían que enfrentar en su día a día y como esto impedía cualquier tipo de desarrollo. Pero lo realmente interesante de la Conferencia de México, es que las mujeres palestinas denunciaron que "el sionismo es una forma de racismo", que las dominaba a ellas y oprimía a su pueblo con el fin último de expulsarlas de su tierra. A pesar de las resistencias de las europeas no comunistas y de las mujeres norteamericanas, las palestinas consiguieron los apoyos de las mujeres que padecían violencias similares e introdujeron la denuncia del sionismo como una forma de racismo entre los principios de la Declaración Final de México. Pocos meses después, una Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas incorporaba los principios recogidos en la Declaración de México de 1975 de la siguiente manera[30]:

> *"La Asamblea General, … tomando nota de la Declaración de México… en la que se promulgó el principio de que 'la paz y la cooperación internacionales, exigen el logro de la liberación nacional y la independencia, la eliminación del colonialismo y del neocolonialismo, de la ocupación extranjera, del sionismo, del apartheid y de la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y su derecho a la libre determinación, … Declara que el sionismo es una forma de racismo y de discriminación racial".*

A partir de 1967 todas las instituciones del movimiento de resistencia palestino se habían marcado como objetivo despertar la conciencia política de toda la masa popular, la conciencia del pueblo palestino para su movilización. En Jerusalén Este, Cisjordania y Gaza, a pesar de que el impacto de la ocupación fue devastador, hombres y mujeres, no tardan en producir un movimiento de resistencia organizado cuyo objetivo será resistir de manera pacífica la ocupación y movilizar a toda la sociedad para defender la

28 De 422 participantes en el Consejo Nacional Palestino, 45 eran mujeres y 21 participaron como delegadas. Tres formarían parte del Consejo Nacional Palestino y dos formarían parte del Comité Preparatorio. Pero cuando en 1969, Fateh se hacen con el poder en el seno de la OLP, las mujeres prácticamente desaparecen del Consejo Nacional Palestino poniendo de manifiesto las fuertes desigualdades existentes en el seno de los partidos políticos.

29 Es en este contexto que Naciones Unidas declara 1975 Año Internacional de la Mujer y celebra una Conferencia Mundial de las mujeres en la ciudad de México, que inaugurará la llamada Década de las Naciones Unidas para las Mujeres, clausurada con la Conferencia de Beijing en 1995.

identidad nacional, y luchar por la liberación y autodeterminación de Palestina, cuya máxima expresión será la Intifada de 1987.

El incremento de las políticas y prácticas represivas por parte de Israel como potencia ocupante, llevó a una mayor politización y participación de las mujeres del TPo en 1967. Las limitaciones impuestas por vivir bajo una ocupación militar imposibilitaban cualquier tipo de actividad política excepto desde la clandestinidad. Por otro lado, a pesar de participar mano a mano con los hombres en las actividades que se organizaban, las mujeres se seguían sintiendo excluidas, incluso en discusiones sobre temas que les conciernen directamente, fundamentalmente en los sindicatos de trabajadores y a la hora de acceder a ciertos puestos de responsabilidad o liderazgo. Todas estas circunstancias, llevarán al movimiento de mujeres palestinas a observar sus derechos específicos como mujeres desde otra perspectiva. Las mujeres de esta generación, al no encontrar ningún espacio que acomodara sus intereses específicos y verse sometidas a una triple opresión –liberal de clase, de género y nacional– crearán entre 1978 y 1982 sus propios espacios, surgiendo así una nueva generación de mujeres activistas que enfocarán de una manera novedosa la relación entre la liberación nacional y la liberación de la mujer. Y, a partir de 1978, se empezará a hablar de la aparición de un "Nuevo Movimiento de Mujeres" qué es el que lidera el Movimiento de Mujeres palestinas en la actualidad.



Sheerin Al-Araj, activista y miembro del consejo local de Al-Walaja se enfrenta a soldados israelíes en protesta contra el muro de separación israelí que rodea su pueblo natal.

El impacto de las políticas coloniales en las acciones de las mujeres defensoras de derechos humanos en Palestina

LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA. UNA LABOR ARRIESGADA

El derecho a participar en la vida pública, incluida la promoción y la protección de los derechos humanos, es un derecho fundamental recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En 1999, la Asamblea General de la ONU aprueba la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, en la que se estipula que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional (art. 1), y consensua la necesidad y el deber de proporcionar apoyo y protección a los defensores de los derechos humanos en el contexto de su labor. Además, recuerda que todas las personas tenemos una función que desempeñar en la defensa de esos derechos[31]. El Consejo de Derechos Humanos (CDH) usa la expresión "defensor/a de los derechos humanos" para describir a aquellas personas que individual o colectivamente, se esfuerzan por promover y luchar a favor de la protección y la realización de esos derechos y libertades fundamentales, tanto a nivel nacional como internacional[32].

En enero de 2019, el Relator especial sobre la situación de los defensores

30 Resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General, "Eliminación de todas las formas de discriminación racial", A/RES/3379 (nov. 10, 1975). Aprobada por 73 votos a favor, 35 en contra y 32 abstenciones. Sin embargo Israel 16 años después, impuso como condicionante para participar en la Conferencia de paz de Madrid de 1991, quitar la frase que las mujeres habían conseguido incorporar en la Resolución y que condenaba al sionismo como una forma de racismo. Resultado de las presiones norteamericanas y de Israel, la Resolución fue eliminada mediante otra (la Resolución 4686 del 16 de diciembre de 1991). Fue la más corta de la historia de la Organización de las Naciones Unidas.

31 A.G. 53va Sesión, A/RES/53/144 (Mar. 8, 1999). Disponible en https://bit.ly/2gdz6kt

32 ACNUDH, *Sobre los defensores de los derechos humanos*. En línea https://bit.ly/2JCmdTY Ver además: Comisión Europea, *European Union Guidelines on Human Rights Defenders*, (Bruxelas, 2008). Disponible en: https://bit.ly/2Qfcx4q y OCDE, *Guidelines on the Protection of Human Rights Defenders*, (Mindova, 2014). Disponible en: www.osce.org/odihr



Un soldado israelí comprueba los documentos de una joven palestina en un puesto de control en Cisjordania.

de los derechos humanos, dedicó su informe a las mujeres defensoras de derechos humanos. En él se destaca que las mujeres de todo el mundo, y a lo largo de la historia, han desempeñado un papel crucial en la promoción de los derechos humanos. Han configurado la estructura del actual sistema internacional de derechos humanos y han desempeñado funciones de liderazgo tanto en ámbitos gubernamentales como en el de la sociedad civil[33]. Las mujeres que actúan para promover o proteger los derechos humanos y todas las personas que defienden los derechos humanos de las mujeres o trabajan por la igualdad de género –conocidas comúnmente como "defensores y defensoras de los derechos humanos de la mujer" (DDHM)– son a menudo víctimas de violencia y acoso específicos, se enfrentan a los mismos riesgos que sus homólogos pero debido a su condición de mujer, se exponen a amenazas y modalidades de violencia de género específicas o son objeto de las mismas. Además, a menudo se considera que su labor desafía códigos tradicionales de familia o funciones de género pre-establecidas, *lo que puede suscitar la hostilidad de las autoridades y de la población en general. Por consiguiente, es importante reconocer los retos específicos que afronta este grupo de activistas, con el fin de reforzar los mecanismos de protección y otras respuestas de ámbito local o internacional[34].*

Las defensoras de los derechos humanos que operan en Palestina utilizan una variedad de métodos pacíficos para denunciar las violaciones de los derechos humanos de las que son objeto y para exigir responsabilidades por las mismas. Por ejemplo, mediante protestas pacíficas semanales, labores de denuncia, investigaciones de violaciones de derechos humanos, fortalecimiento comunitario y asociativo, etc. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha reiterado en numerosas ocasiones su preocupación por el ambiente de trabajo represivo y arriesgado que enfrentan las organizaciones palestinas de derechos humanos[35]. En 2006, Hina Jilani, la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, emitía un informe integral de la situación de los defensores de los derechos humanos en los TPo e Israel, en el que destacaba que "las prácticas y políticas de la ocupación generan unas condiciones que ponen en grave peligro a los defensores de los derechos humanos que trabajan allí y obstaculizan gravemente todos los aspectos de su labor"[36]. La Representante Especial había señalado que algunas de sus más profundas preocupaciones son "la tortura, la represión de la libertad de expresión y de reunión, y el hecho de que el personal femenino de defensa de los derechos humanos siga amenazado"[37].

Desde entonces, la situación de los derechos humanos en Palestina no ha hecho más que deteriorarse con pocas esperanzas de que las condiciones sobre el terreno mejoren. La ocupación militar que ejerce Israel sobre el territorio palestino es la más prolongada en el mundo moderno y en la actualidad es más severa que nunca[38].

En los últimos años está habiendo un preocupante aumento de intimidación y amenazas contra agentes y actores sociales que desempeñan

33 CDH. 40º periodo de sesiones. A/HRC/40/60 (Ene. 10, 2019), 1. Disponible en: https://undocs.org/es/A/HRC/40/60

34 ACNUDH, *Los defensores de los derechos humanos de las mujeres*, en línea https://bit.ly/2pMtwjL

35 Ver ACNUDH, *Israel Must Ensure Protection For Issa Amro and Other Human Rights Defenders, say UN Special Rapporteurs – Press Release*, 10 de abril de 2019. Disponible en: https://bit.ly/32jhrQp

36 CES. 62º periodo de sesiones. E/CN.4/2006/95/Add.3 (Mar. 18, 2006), 2. Disponible en: https://undocs.org/es/E/CN.4/2006/95/Add.3

37 Ibid., 4.

38 AG. 72º periodo de sesiones, A/72/556 (Oct. 23, 2017), 6/24. Disponible en: https://bit.ly/2ClSTeZ. Ver además la Resolución 2334 (2016) aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU que declaraba la ilegalidad de los asentamientos en los Territorios Palestinos Ocupados, disponible en https://bit.ly/2pPdEgh

funciones de denuncia, incidencia y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Palestina. "Los defensores de los derechos humanos en Palestina e Israel disponen de un espacio cada vez más reducido para realizar su labor[39]. En el informe más reciente del Consejo de Derechos Humanos se vuelve a reiterar el aumento de amenazas e intimidación contra los actores de la sociedad civil. Las autoridades israelíes han seguido utilizando una serie de medidas para obstruir su trabajo y reducir el espacio para la defensa y el litigio. Dichas medidas incluían restricciones de movimiento en forma de prohibiciones de viaje y denegaciones de visado, estigmatización pública, arrestos y detenciones arbitrarias, e informes de malos tratos[40].

Las intimidaciones y restricciones a las defensoras de derechos humanos se han extendido a la propia ciudadanía israelí mediante la Ley antiboicot aprobada en 2011 –conocida formalmente como Ley para Prevenir Daños al Estado de Israel mediante el Boicot[41]– las leyes relativas a la *Nakba* y la Ley de Transparencia de las ONG aprobada en 2016, que tienen un fuerte efecto sobre la libertad de expresión y sus capacidades de financiación[42]. Además, las organizaciones internacionales de derechos humanos y los organismos intergubernamentales y de las Naciones Unidas que trabajan en el territorio palestino ocupado también reciben amenazas y ven su labor entorpecida. Una muestra reciente de esto último ha sido el caso de la expulsión del director de Human Rights Watch para Israel y Palestina, Omar Shakir, en noviembre de 2019[43].

VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES DE PALESTINA. ENTRE EL COLONIALISMO Y EL PATRIARCADO

Es bien conocido que las mujeres en Palestina enfrentan simultáneamente dos luchas fundamentales, una por alcanzar igualdad en sus derechos políticos, económicos y sociales en el marco de una **sociedad patriarcal,** y por el otro lado, una lucha por sus derechos de autodeterminación y libertades fundamentales en el marco de una **prolongada ocupación militar**, cuyas prácticas coloniales muchas veces constituyen el crimen de apartheid. Ambas luchas mantienen una resistencia frente a diferentes formas de violencia que se manifiestan de forma directa, estructural y cultural en casi todos los aspectos de su vida cotidiana. Esto quiere decir que la violencia de género y el feminicidio que sufren las mujeres y las niñas en Palestina es el resultado principalmente tanto de estructuras vinculadas a la ocupación y el apartheid, como de actitudes patriarcales y estereotipos de género que están profundamente arraigados tanto en la sociedad palestina como la israelí, y son ampliamente tolerados en un contexto de ocupación.

La relación entre estas estructuras, colonialismo, *apartheid* y patriarcado, o entre las manifestaciones concretas de la violencia en un contexto de ocupación y la violencia de género, es compleja, multinivel y se podría decir que se retroalimentan mutuamente. Por ejemplo, las restricciones de movimiento y agresiones de la ocupación contra las mujeres, alimentan un entorno más conservador basado en la inseguridad y el proteccionismo de la mujer[44]. Shalhoub-Kevorkian y Daher-Nashif, (2013) detallan como la condición colonial juega un papel fundamental en la construcción de los problemas de la situación de la mujer y las relaciones de género dentro de la sociedad palestina y cómo el feminicidio es potenciado por el contexto más amplio de colonización y la creciente segregación territorial de las comunidades palestinas. El estudio confirma la necesidad de ir más allá de las explicaciones "culturales" simplistas del feminicidio y prestar más atención a las formas, a cómo las estructuras políticas, económicas y sociales se construyen y sustentan en una estructura colonial[45].

La "Estrategia Nacional para combatir la violencia contra la mujer 2011-2019" del Ministerio de Asuntos de la Mujer de la Autoridad Nacional Palestina, también enfatiza esta relación compleja y recuerda que, la ocupación israelí contribuye a aumentar la marginación de las mujeres palestinas, tanto directa como indirectamente. El efecto directo se manifiesta a través de la

39 CDH. 34º período de sesiones, A/HRC/34/70 (Abr. 13, 2017), 8-9. Disponible en: https://bit.ly/34CBlaA

40 CDH. 40ª Sesión, A/HRC/40/73 (Mar. 15, 2019), 6- 7. Disponible en: https://bit.ly/2PmvphF

41 Una enmienda introducida en 2017 a la Ley de Entrada a Israel prohíbe conceder un visado de entrada a Israel (y, por tanto, a los TPo que están bajo control israelí) a todas las personas que publiquen a sabiendas, o trabajen con una organización que publique a sabiendas, un llamamiento al boicot tal como se define en la ley de 2011.

42 CEDAW. CEDAW/C/ISR/CO/6 (Nov. 17, 2017). Disponible en: https://bit.ly/33oeJud

43 Human Rights Watch, *Israel expulsa al director de Human Rights Watch*, 25 de noviembre de 2019, https://bit.ly/2LmPVeV

44 MIFTAH et al., *Palestinian women: The disproportionate impact of the Israeli occupation* (2018): 8. Disponible en: https://bit.ly/2NpUkPN. Informe elaborado por el *Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy, el Palestinian Working Woman Society for Development, el Women's Centre for Legal Aid and Counselling, el Women Media and Development* y *Karama*.

45 Nadera Shalhoub-Kevorkian y Suhad Daher-Nashif, "Femicide and Colonization: Between the Politics of Exclusion and the Culture of Control", *Violence Against Women*, 19, nº 3 (2013): 7-9. https://doi.org/10.1177/1077801213485548



Una mujer palestina se enfrenta a la policía israelí durante los enfrentamientos del día de la Nakba de 2013, en la puerta de Damasco, Jerusalén Oriental.

exposición de las mujeres a todo tipo de violencia perpetrada por ocupación a nivel físico y psicológico; y entre los efectos indirectos se incluyen, la obstrucción del sistema legal palestino, que a su vez dificulta la disposición de protección legal para las mujeres palestinas, o la inhabilitación del Consejo Legislativo Palestino –debido a la detención de varios de sus miembros[46]–, que limita la capacidad de lo que debería de ser el funcionamiento normal de un Parlamento para poder avanzar en la legislación relacionada con los derechos de las mujeres[47].

Recientemente una movilización feminista contra la violencia de género y doméstica ha sacudido a toda la población Palestina, incluida la del Interior de Israel y la de la diáspora[48]. El movimiento denominado *Tala`at*[49] denuncia que, es necesario poner fin a algunas tradiciones de la sociedad palestina que justifican la desigualdad y la violencia física, psicológica, sexual y económica ejercida contra las mujeres palestinas; y recuerda que la liberación nacional de Palestina no puede ser alcanzada sin la liberación de la mujer. El detonante de la protesta fue el asesinato de Isra'a Ghrayeb, un nuevo caso de feminicidio a manos de su familia. Bajo los eslóganes "*Free homeland, free women*", "*No free homeland without free women*" o "*There is no freedom without free women*", el movimiento *Tala`at* busca volver a centrar la lucha de los derechos de la mujer contra un sistema patriarcal, como parte de una lucha mucho más amplia de la liberación de Palestina en un contexto de ocupación colonial. Es decir, la "lucha contra el patriarcado y la violencia patriarcal como parte integral de la lucha política, económica y social por la liberación de Palestina"[50]. Las formas de control de

46 En la actualidad hay nueve personas que pertenecen al Consejo Legislativo Palestino detenidas en las cárceles de Israel, cinco de ellas bajo detención administrativa.

47 MoWA, *National Strategy to Combat Violence Against Women 2011 – 2019. Palestinian National Authority. Ministry of Women's Affairs*, (Ramallah, 2011): 9-10.

48 Las manifestaciones se extendieron desde Ramallah, Belén, Jerusalén, Jaffa, Haifa, Nazaret y hasta hubo concentraciones en Beirut y Berlín.

49 طالعات en árabe, traducido como "Saliendo (a la calle)", *"raising up"* o *"going out"*.

50 PC Zoe, "Palestinian women to march against gender-based violence", *Peoples Dispatch*, 25 de septiembre de 2019. Disponible en: https://bit.ly/31P0Eo1

la ocupación y la colonización han reforzado las estructuras patriarcales y exacerbado la opresión de género y de clase en la sociedad palestina, por lo que este movimiento quiere poner el feminismo en el centro de la lucha de la liberación nacional. Quiere hacer de la lucha por la liberación nacional una lucha justa y feminista:

> *"No podemos separar los casos de violencia que vemos hoy de la realidad política y económica en Palestina o de las políticas en curso del régimen sionista destinadas a empobrecer y desplazar a las mujeres y los hombres palestinos...Tali'at busca situar estos temas en el centro del discurso de la emancipación palestina y hacerlos centrales para la acción política palestina, como parte de un esfuerzo acumulativo para crear un pueblo libre y una sociedad libre"*[51].

CRIMINALIZACIÓN Y PERSECUCIÓN PERMANENTE DE LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA. ENCARCELAMIENTO Y MEDIDAS PUNITIVAS

Israel comete una violación continuada del derecho a defender los derechos humanos en todos los aspectos de la vida política y pública pueblo del palestino mediante una represión ilegal de civiles y de sus dirigentes políticos, siendo la securitización y la criminalización de las labores de defensores y defensoras de derechos humanos en Palestina las principales estrategias de justificación de sus crímenes[52]. Las mujeres defensoras de derechos humanos son víctimas de asesinatos extrajudiciales y detenciones arbitrarias, sobre ellas pesa una violencia generalizada, intimidación y hostigamiento con deficitarias vías institucionales y mecanismos jurídicos para la protección.

En el Informe de la Relatora especial sobre la violencia de la mujer, sus causas y sus consecuencias, en su visita a Palestina de 2016, constató el aumento de la violencia contra las activistas palestinas defensoras de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, así como una mayor criminalización de sus protestas[53]. Por ejemplo, en abril de 2015 Manal Tamini, una prominente defensora de los derechos humanos en Palestina, resultó herida en la pierna por el disparo de bala de un soldado israelí, en las protestas semanales de su aldea Nabi Saleh[54]. Diferentes mujeres activistas y periodistas han sido objeto de redadas nocturnas, arrestos y medidas punitivas con el pretexto de "incitación", después de criticar, por ejemplo, las prácticas de ocupación israelíes, incluso en canales de redes sociales como Facebook, violando significativamente los derechos de las palestinas a su libertad de expresión[55].

Los mecanismos jurídicos/políticos fundamentales que emplea Israel para la represión y criminalización de la protesta de las defensoras de los derechos humanos son **las órdenes militares aplicadas en los TPo** y el procedimiento de **la detención administrativa** regulada por las anteriores. Israel sostiene un Estado de excepcionalidad mediante la vigente Ley de Emergencia, promulgada por el Mandato Británico en 1945 y mantenida por Israel que permite el empleo de la detención administrativa. La detención administrativa permite a las fuerzas de ocupación israelíes retener a personas prisioneras palestinas indefinidamente sin acusación ni juicio. La información o evidencias de por qué se le acusa son clasificadas como secretas, por lo que ni la persona detenida, ni su abogado/a tienen acceso a la misma. La detención administrativa se emite por un periodo de seis meses, no obstante, esta puede ser renovada indefinidamente[56]. La detención administrativa y los tribunales militares en los TPo son las herramientas jurídicas con fines políticos más cruelmente empleadas para reprimir y silenciar las voces críticas, hostigar las movilizaciones de protesta, las acciones de las personas defensoras de derechos humanos en Palestina, incluidos parlamentarios y parlamentarias del Consejo Legislativo Palestino.

En cuanto a las órdenes militares, sobresalen la **orden militar 101**, vigente desde agosto de 1967, que criminaliza muchas actividades cívicas que incluyen: organizar y participar en protestas; participar en asambleas o vigilias; ondear banderas y otros símbolos políticos; impresión y distribución de material político. Además, la **Orden Militar 1651**, que entró en vigor en mayo de 2010, sis-

51 Hala Marshood, "Tali'at: Putting feminism at the center of Palestinian liberation", *Mada*, 26 de octubre de 2019. Disponible en: https://bit.ly/2Wgzntz Traducción propia.

52 NOVACT, *Human Rights Defenders in Israel and Palestine. A group in risk. International Institute for Nonviolent Action* (2016). Disponible en: https://bit.ly/347oa0U

53 CDH. 35 sesión, A/HRC/35/30/Add.2 (8 de junio de 2017). Disponible en https://bit.ly/2W95Bqx

54 WCLAC, *Submission to CEDAW Pre-sessional Working Group - (25-29 June 2016) Suggested List of Issues Prior to Reporting for Israel* (2016): 5.

55 CAC et al., *Palestinian Women Under Prolonged Israeli Occupation: The Gendered Impact of Occupation Violence, Women's International League for Peace and Freedom* (2017): 24. El informe ha sido elaborado por varias organizaciones: *Community Action Center, Palestinian Center for Development and Media Freedoms, Women's Centre for Legal Aid and Counseling y el Women's International League for Peace and Freedom.* Ver también WCLAC, *Voces de Mujeres. A la sombra de los asentamientos. Informe 2010 sobre las violaciones israelíes de los derechos humanos de las mujeres palestinas*. (Madrid, Grupo de ONG por Palestina, 2011). https://bit.ly/2XIb1t8
Yesi, entrevista personal, Campo de Jalazone, 9 de octubre de 2019.

56 Addameer, *Administrative Detainees* (diciembre de 2018). En línea https://bit.ly/2rcLfRE

tematiza una serie de órdenes emitidas anteriormente. Según esta orden, se considera que cualquier acto de influencia en la opinión pública es una "incitación política" prohibida bajo el título "apoyo a una organización hostil". Otra orden prohíbe cualquier actividad que demuestre simpatía por una organización considerada ilegal bajo órdenes militares, ya sea cantando consignas, ondeando una bandera u otros símbolos políticos[57].

La mayoría de las mujeres entrevistadas en la presente investigación han sido arrestadas y víctimas de diferentes formas de tortura o maltrato físico y psicológico durante su arresto, dándose, en la mayoría de los casos, una completa carencia de mecanismos de defensa jurídica. Los testimonios recogidos en las diferentes entrevistas coinciden con las persistentes denuncias realizadas tanto por diferentes asociaciones palestinas de defensa de prisioneros/as, la Asociación Addameer, una de las organizaciones palestinas más reconocida de defensa de los derechos humanos de las personas prisioneras en las cárceles de Israel, así como por los informes de CEDAW y numerosos informes de la ONU y organizaciones de la sociedad civil de defensa de los derechos humanos.

Desde el comienzo de la ocupación israelí de Palestina en 1967, aproximadamente 10.000 mujeres palestinas han sido arrestadas y detenidas por las fuerzas militares israelíes. Según las estadísticas recogidas por Addameer, en septiembre de 2019 el número de mujeres palestinas detenidas en las cárceles israelíes había aumentado a 43[58]. Desde 2015 Israel ha intensificado los arrestos y redadas, llevando a un aumento significativo del número de mujeres y niñas encarceladas por Israel. Las mujeres y niñas palestinas son rutinariamente arrestadas en las carreteras, puestos de control militares israelíes o durante violentas redadas nocturnas en sus hogares[59].



Mujeres se enfrentan a los soldados israelíes en una manifestación contra la demolición de la aldea palestina de Susya, al sur de las colinas de Hebrón.

Existen numerosos casos de detenciones administrativas de activistas palestinas como es el caso emblemático del arresto de la parlamentaria Khalida Jarrar por las autoridades israelíes en 2015[60]. Khalida Jarrar es parlamentaria palestina, activista de derechos humanos y feminista. El domingo 3 de noviembre de 2019, el tribunal militar israelí en la prisión de Ofer extendió la detención de la líder política palestina Khalida Jarrar por ocho días más. Según lo informado por la hija de Jarrar, Yafa, en las redes sociales, la fiscalía militar se basó en pruebas secretas para mantener a Jarrar encerrada. Jarrar fue capturada en las horas previas al amanecer del jueves 31 de octubre de 2019 por más de 70 soldados armados y 12 vehículos militares que invadieron su hogar en Ramallah. Su arresto se produjo solo ocho meses después de haber sido liberada de 20 meses de detención administrativa israelí: encarcelamiento sin cargos ni juicio, una vez más sobre la base de pruebas secretas.

A las detenidas palestinas se les niega habitualmente una explicación de sus derechos y la razón de sus arrestos. A menudo, no tienen acceso a un abogado y se les retiene durante varios días bajo interrogatorio antes de poder ser juzgadas. Muchas de ellas son sometidas a torturas y malos tratos durante los procesos de interrogatorio llevados por agentes del *Shin Bet* (el servicio de Inteligencia y seguridad interna de Israel), que les causan graves sufrimientos físicos y mentales. Los métodos de interrogatorio incluyen aislamiento prolongado del mundo exterior, condiciones de detención inhumanas, uso excesivo de vendas y esposas, privación del

57 Addameer, *Ordenes militares israelíes que conciernen al arresto, la detención y el enjuiciamiento de los palestinos*. En línea https://bit.ly/36OWJeG

58 Ver estadísticas de la organización Addameer. En línea http://www.addameer.org/statistics

59 Addameer, *Israeli Occupation Continues to Violate the Rights of Palestinian Women*, marzo de 2018. En línea http://www.addameer.org/ar/node/3139

60 CDH. 35ª Sesión, A/HRC/35/30/Add.1 (8 de junio de 2017): 11. Disponible en: https://bit.ly/2WaRkJP

sueño, negación de alimentos y agua por períodos prolongados, denegación de acceso a baños, negación de acceso a duchas o cambio de ropa durante días o semanas, ser forzada a posiciones de estrés, gritos, insultos y acoso sexual[61]. Existen numerosos informes de organizaciones de defensa de los derechos humanos, que denuncian los malos tratos y la tortura de detenidas palestinas, incidentes en los que las detenidas han sido privadas de sueño, posiciones de estrés y violencia física[62]. Es el caso reciente de Hiba Al-Labadi, en huelga de hambre durante 40 días en contra de su detención administrativa y malos tratos durante su encarcelamiento.

Por otro lado, el Servicio Penitenciario Israelí adopta una política sistemática de negligencia con respecto a las prisioneras palestinas detenidas en sus cárceles y centros de detención. "Las mujeres palestinas suelen estar recluidas principalmente en las cárceles de Hasharon y Damon. Ambas cárceles están ubicadas fuera del territorio ocupado de 1967, en contravención directa del Artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra[63]. Además, tanto las cárcel de Hasharon como la de Damon carecen de un enfoque sensible al género y, como tal, las reclusas a menudo sufren condiciones severas de encarcelamiento que incluyen negligencia médica, denegación de educación, denegación de visitas familiares, incluso para madres con niños pequeños, confinamientos solitarios, celdas superpobladas que a menudo están llenas de insectos y tierra, y carecen de luz natural. Las autoridades penitenciarias rara vez abordan las necesidades personales de salud e higiene, incluso en casos de mujeres embarazadas"[64].

El sistema carcelario israelí ha orquestado a la perfección, bajo la figura de la "detención administrativa"[65], un espectro de acciones punitivas que abarca entre otras: tortura psicológica y humillaciones constantes a su integridad física. Son encerradas y sometidas a estos vejámenes básicamente por denunciar desde diversas acciones de resistencia política, la ocupación sionista y su proyecto de colonización y apartheid.

Para el desarrollo de la presente investigación se llevaron a cabo más de 25 entrevistas a mujeres pertenecientes a cooperativas de producción alimentaria y de productos tradicionales, mujeres campesinas que enfrentan la presión de los colonos en los campos de olivos, mujeres jóvenes comprometidas con la formación y educación política de su sociedad, comités de acompañamiento a las familias y mujeres profesoras de guarderías al cuidado de los niños. Todo ello bajo el acoso persistente de la ocupación israelí. Estas entrevistas muestran un patrón de, detenciones, y por ende, varias agresiones entre las cuales cabe resaltar, la tortura física o el haber sido víctimas de impactos de munición de combate sobre sus cuerpos, que en muchas han dejado graves secuelas en su salud física y psicológica. Sin embargo, también muestran un ejercicio de resiliencia comunitaria[66], que refuerza las prácticas colectivas de lucha y organización en torno a la liberación de Palestina.

El siguiente capítulo muestra las dinámicas de lucha y resistencia de la UPWC como organización compuesta por mujeres defensoras de derechos humanos, tanto integrantes de cuerpos representativos de la organización, como participantes en las comunidades locales de base.

61 Addameer, *Israeli Occupation Continues*....

62 Al-Haq et al., *Joint Parallel Report*... Amnistía Internacional, *Israel y Territorios Palestinos Ocupados: En estado crítico un detenido palestino sometido a tortura legalmente autorizada*, 30 de octubre de 2019. En línea https://bit.ly/34 C9pnk; Btselem, *Torture and Abuse in Interrogation*, 11 de noviembre de 2017. En línea https://www.btselem.org/tortur.

63 ONU, *Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra ("Cuarto Convenio de Ginebra")*, 75 UNTS 287 (Ago. 12 de 1949). Que establece que una Potencia ocupante debe detener a los residentes del territorio ocupado en las cárceles dentro del territorio ocupado.

64 Addameer, *Imprisonment of women and girls*, noviembre de 2018. En línea https://bit.ly/2qsW1D0

65 K. Jarrar, entrevista personal, 14 de octubre de 2019. De acuerdo con su testimonio, esta figura penal prevalece desde el mandato británico hasta la actualidad.

66 El concepto de "resiliencia" en solitario, corresponde al análisis psicológico que ha elaborado María J. Lera a través de una amplia investigación, en torno a la situación de Gaza, enfocando el caso sobre población infantil. La vivencia de situaciones traumáticas como son los bombardeos masivos, la demolición de casas, la muerte de familiares queridos y vecinos, entre otros, se asocia con problemas emocionales, con ansiedad y especialmente con la aparición de síntomas de estrés postraumático. Todo ello tras la comprobación de una hipótesis de partida que demuestra cómo un contexto de trauma originado por el asedio militar y los bombardeos que vive Gaza desde 2006 responden a dos fuerzas en tensión que desarticulan las necesidades psicológicas básicas de la infancia, a cambio de lo cual la sociedad afectada desarrolla una fuerte resistencia en varios niveles, a manera de supervivencia. María J. Lera, Ahmed Abu Tawahina. "Trauma, necesidades psicológicas básicas y resiliencia: Un estudio de caso", *Apuntes de psicología*, Vol 25, No 3 (2017) 187-193. p. 190. Hemos hecho extensivo el término añadiendo la noción de lo "Comunitario" para entender el contexto de la ocupación, particularmente en el Territorio Ocupado, en el sentido en que en dicho contexto el proceso de resistencia a todas las tácticas de fragmentación, control y acciones criminales de Israel atacan de igual forma a toda la sociedad palestina, minando la dimensión de sus necesidades psicológicas básicas de modo que la sociedad en sí misma refuerza su resiliencia a nivel comunitario. Esta categoría debe entenderse como un indicador de sostenibilidad social donde juegan un rol cardinal, una serie de elementos que garantizan el estudio de la sociedad palestina desde la resiliencia comunitaria, máxime para el caso que aborda el presente informe, es decir desde las mujeres defensoras. Estos son: mecanismos de memoria, acontecimientos turbulentos y ventanas de oportunidad. Para profundizar el concepto véase: Fikred Berkes y Helen Ross, "Community Resilience: Towards an integrated approach, *Society and natural resource*, Vol 26, Issue 1 (2013) 54-45.

III. La UPWC: Mujeres Palestinas en lucha y resistencia. Una aproximación "Desde abajo"

La UPWC como sujeto político. Desde sus bases a sus representantes

La UPWC nace en 1980 a partir de la escisión de la *Union of Women's Action Committees*, fundada dos años atrás. Dicha división se dio como consecuencia de diferencias en la ideología y la concepción alrededor del feminismo que, en palabras de una de sus fundadoras, "nos exigía focalizar nuestras actividades en un diagnóstico de las necesidades primordiales de las mujeres en los pueblos y en los campos de refugiados"[67]. El empoderamiento de la mujer a nivel comunitario terminaría siendo la clave de la lucha feminista. Se adoptaron dos frentes de acción específicos: el escenario de la violencia ocupante y el peso de la violencia doméstica, derivada de las condiciones de precariedad material fruto de la ocupación israelí[68].

El programa de empoderamiento femenino implicaba el trabajo sobre las bases en todo territorio palestino, y a través de diferentes comités. Algunos dedicados a situar en un papel social determinante a las mujeres (por ejemplo, a través de la integración de familiares de prisioneros y mártires), otros pretendían educar en una toma de conciencia política a las mujeres integrantes de la organización, siempre con el objeto de hacerlo extensivo a toda la comunidad.[69]



Khitam Sa'afin, Presidenta de la UPWC.

No obstante el núcleo de la acción se concentró en la movilización y la presencia activa de las mujeres en las calles. Como resultado la UPWC consolidó un trabajo de cohesión sobre la totalidad de las luchas que habían forjado históricamente "desde abajo", cristalizando en la organización comunitaria la formación de mujeres defensoras de derechos humanos, cuya labor ha sido determinante en la mayor parte de los acontecimientos históricos de resistencia vividos por el pueblo palestino hasta la actualidad[70]. A la vanguardia de sus principios estaba "la lucha por la liberación nacional sin descuidar el marco de la lucha de clases"[71].

La primera intifada en 1987 marcó un punto de inflexión en términos organizativos. A comienzos de los 90 se hizo perentorio pensar el colectivo desde su naturaleza institucional a fin de definir una misión y visión del grupo. De modo que constituyeron un estatuto estructural dándole cuerpo normativo a la organización. Sus fundadoras elaboraron un reglamento básico. A partir de allí surgieron comités regionales en todo el territorio, además de un secretariado, una oficina ejecutiva, una asamblea general, un congreso general y una serie de congresos regionales[72]. La estructura institucional comprendía todas las regiones, a manera de or-

67 UPWC, *Union of Palestinian Women's Committes. Documenting our Experience* (Ramala, SUDS-NOVACT, 2017): 9.

68 La bibliografía relativa a la cuestión de la doble opresión de la mujer en el contexto palestino es de una vastedad tal que no cabe en una cita. Una aproximación interpretativa bastante convincente del caso de violencia doméstica que experimentan las mujeres palestinas se puede leer en, Lotta Schullerqvist. "We have open doors; Others have been closed: Women under the Oslo Accords". En Petter Bauck and Mohammed Omer (eds). *The Oslo Accords. A critical assessment*. (Nueva York, AUC press, 2016): 55-87.

69 UPWC, *Documenting our experience...*, 11.

70 Linda Tabar y Omar Jabary, et al., *Critical readings of development under colonialism: Towards a political economy for liberation in the Occupied Palestinian Territories* (Ramallah, Birzeit University's Center for Development Studies, 2015). En este libro en su conjunto se puede leer una muy rica serie de experiencias de organización comunitaria a partir de la primera intifada y especialmente el impacto negativo que produjo la firma de los acuerdos de Oslo en el desarrollo del empoderamiento comunitario que se había puesto en marcha desde la declaración de independencia de Palestina en 1988 por la OLP con sus líderes en el exilio.

71 UPWC *Documenting our experiences...*, 14.

72 Ibid., 12



Equipo de la UPWC en Ramallah.

ganismo integrado, en el sentido en que a nivel regional el cuerpo organizativo funcionaba de la misma forma que el órgano central; los comités y congresos regionales tendrían participación en el congreso general y en la oficina ejecutiva.

Desde sus orígenes la UPWC planteó una crítica radical a la idea de empoderamiento entendido como "desarrollo de la mujer". Defendía, en su lugar, una visión global de empoderamiento que debía someterse a crítica en aras de reinventar el término desde la resistencia y la organización[73]. El empoderamiento femenino adoptó el papel herramienta de lucha en el marco de una sociedad sometida a una ocupación colonial, desprovista de instituciones políticas y carente de soberanía nacional. La organización como *sujeto político* experimentó un giro definitivo de cara a sus desafíos. El trabajo de UPWC se inscribe, por tanto, en el contexto de la lucha y la resistencia a la opresión global, así como a la ocupación sionista, desde un enfoque feminista que pertenece a la resistencia colectiva[74].

Fueron muy claras las palabras de gran parte de las entrevistadas respecto a la relación entre la lucha feminista y la lucha colectiva contra la ocupación colonial: "El problema de hacer frente al colonialismo, así como al sistema de apartheid, mucho más despiadado que el practicado en Sudáfrica, están ubicados en el centro de un programa emancipatorio que bebe de una posición feminista altamente combativa"[75].

En síntesis, la búsqueda de la liberación palestina ha sido el elemento capital en la construcción de un sujeto político que se refuerza en la construcción de una conciencia feminista derivada de la lucha y la resistencia, no solamente en cuanto lucha por los derechos de la mujer, sino como lucha contra la opresión que comporta la ocupación sionista en Palestina. Hoy son 2000 mujeres trabajando por la liberación de to-

73 Para una crítica a la idea de empoderamiento femenino como parte de la agenda global se puede consultar el artículo de Eileen Kuttab. "Empowerment as Resistance: Conceptualizing palestinian women's empowerment". *Development*, (2010): 247-254.

74 Estas afirmaciones coinciden en muchas de las voces de las mujeres entrevistadas, entre ellas. K. S'Affin. Entrevista personal 10 de octubre de 2019.

75 Palabras de Taharir, representante de UPWC, Ramallah. Entrevista personal, 11 de octubre de 2019.

das las regiones que comprenden Gaza y Cisjordania.

Ámbitos de actuación de la UPWC por la defensa de los derechos humanos

APUESTA POR LA PRESENCIA COMUNITARIA

El trabajo colectivo en la propia comunidad es el ámbito de actuación central a través del cual la organización busca recomponer el tejido social amenazado por los factores estructurales que la ocupación colonial viene modelando. Esta presencia a nivel comunitario es el resultado de un proceso histórico que se remonta a la primera intifada como el momento clave para la organización popular. De ahí nace, entre otros, un programa de solidaridad y apoyo a las mujeres que quedaban desprotegidas cuando sus maridos eran detenidos o muertos durante los ataques y el bloqueo israelí[76].

Esta articulación comunitaria, sin embargo, se ha encontrado con el resto que representa un territorio fragmentado y la necesidad de actuar coordinadamente y con el proceso de despolitización y agotamiento de la sociedad civil palestina desde la firma de los acuerdos de Oslo.

Ante estos movimiento desalentadores, la UPWC ha respondido con sólidas acciones de resiliencia comunitaria[77]. Un ejemplo relevante es el trabajo del comité de jóvenes que en la actualidad combina, por un lado programas de apoyo a las familias de los mártires o a familias de madres cabeza de hogar y sin vivienda, a través de bazares para recolección de fondos de ayuda, y por otro en la organización de diferentes conferencias y lecturas al aire libre dedicadas a la educación política entre las mujeres jóvenes, que en muchas ocasiones se ha visto interrumpida por órdenes de demolición de casas, redadas nocturnas, agresiones del ejército israelí, pero que implica una fuerte politización de la acción colectiva de estas jóvenes en particular y de la organización en su conjunto[78].

Eileen Kuttab, activista retirada de la UPWC y hoy directora del Instituto de Estudios de la Mujer en la Universidad de Birzeit, ha descrito con bastante agudeza este movimiento pendular del activismo, inherente al movimiento de las mujeres por la defensa de los derechos humanos, en cuya base reside la importancia de mantener una agenda de fortalecimiento de la acción colectiva a partir de la **presencia comunitaria** y la formación de **comunidad política** con el objeto de hacer frente a las violaciones que comete Israel:

> *"El Instituto trabaja permanentemente sobre la base de la construcción colectiva de una agenda estratégica en la que el activismo de las mujeres reproduzca una cultura política generadora de lideresas, y cuya misión sea el desarrollo de dicha agenda en la que se ponga en la balanza la lucha por la liberación nacional y el problema del género en el quehacer diario de la defensa contra las violaciones a los derechos humanos, la persecución, detención, hostigamiento y prohibición de la protesta"*[79].

ESTRATEGIAS DE LUCHA POR LA IDENTIDAD, EL TERRITORIO Y LA MEMORIA

Como se ha visto en apartados previos, la estrategia sionista ha sido la de "separar", dividiendo el territorio palestino y aislando a su población. Pero también ejerciendo un plan de limpieza étnica en el seno del cual se materializa una suerte de atomización de la comunidad originaria, cuyo fin consiste en romper los vínculos identitarios que la sostienen y aniquilar la memoria del pueblo resistente. En palabra de Taharir, integrante de UPWC de Ramallah: "Israel está esperando que nuestros viejos mueran y los jóvenes olviden"[80].

Partiendo de su presencia comunitaria, las estrategias de lucha de UPWC frente al proyecto sionista pilotan sobre tres elementos clave: la lucha por la identidad, el territorio y la memoria. Los programas de concienciación comunitaria y de formación de mujeres lideresas de UPWC concentran sus esfuerzos por mantener la identidad cohesionada a pesar del complejo sistema de fragmentación territorial que pesa sobre este colectivo y, por extensión, sobre la población en general. De ahí que mantener viva la identidad palestina sea el eje en torno al cual giran gran parte de sus programas, tanto de apoyo educativo como de autonomía económica.

De igual manera, en la actuación de UPWC el proyecto de liberación palestina está imbricado al proceso de emancipación de la mujer contra el yugo patriarcal. Los efectos que sobre la identidad colectiva comporta el proyecto de ruptura del tejido social, implícito en la ocupación, alimentan una doble violencia

76 UPWC, *Documenting our experience...*, 22.

77 véase la nota 73.

78 Estas descripciones alrededor del comité de jóvenes nos las brindó D. Nassar y Nibeen quienes están encargadas de la coordinación del comité tanto en Jerusalén como en Ramallah respectivamente. D. Nassar, entrevista personal, 9 de octubre de 2019 y Nibeen, entrevista personal 9 de octubre de 2019.

79 Eileen Kuttab, Entrevista personal, 14 de octubre de 2019.

80 Taharir. Entrevista personal, 9 de octubre de 2009. La frase se atribuye a David Ben Gurion, y se ha vuelto casi un lema a menudo pregonado por el sionismo, desde los años más crudos del proyecto de limpieza étnica, es decir, desde 1948 a 1967. Ver Ramos Tolosa Jorge y Diego Checa, *Comprender Palestina-Israel. Estudios Pluridisciplinares y Decoloniales* (Granada, Editorial UGR, 2019).

sobre la mujer. La manera de contrarrestar dichos efectos estriba en la transmisión de una identidad territorial inquebrantable.

Por último, la UPWC afronta de manera decidida la lucha contra el "memoricidio"[81] como centro de referencia del proceso de acción colectiva [82] actuando como "Guardianas de la memoria", tal como subrayó una de las mujeres entrevistadas[83].

Un ejemplo de acciones específicas en el marco de esta triple estrategia que desarrolla la organización es el Campamento de Jóvenes llamado "Maha Nassar":

> *"En el que se invitó a toda mujer a participar en un plan nacional general al cual concurrieron de todas las zonas de Cisjordania, Gaza y Jerusalén, para formar un gran campo popular que englobara todos los comités de jóvenes que hacían parte de UPWC a fin de iniciar un espacio amplio de debate sobre estrategias de resistencia contra la ocupación"[84].*

En el campamento, las jóvenes realizan *workshops* donde se debaten documentos relativos a los derechos de la mujer a partir de la lectura crítica de informes, convenciones, convenios, etc., emitidos por los organismos nacionales e internacionales, respecto a la cuestión palestina[85]. Asimismo, las jóvenes participantes construyen alternativas, "de cómo crear iniciativas políticas y sociales para la puesta en marcha de estrategias que garanticen la movilización de la sociedad palestina en general, hacia la preservación de su identidad y una férrea resistencia contra la fragmentación del territorio"[86].



Fátima Brijie. Madre activista de la UPWC Belen, campo de refugiados Dheisheh.

La resistencia, a su turno se convierte en un "vehículo de memoria" en cuyo canal estas mujeres procuran integrar, –a pesar del proyecto israelí de aislamiento–, los elementos primordiales en la formación de una conciencia que amalgama en un mismo espacio de lucha, la identidad, la memoria y el territorio, a través de un conjunto de acciones colectivas, entre las que se cuentan las manifestaciones permanentes contra el sistema colonial sionista, ilegal y genocida.

Ejemplo paradigmático de las manifestaciones que ha protagonizado la sociedad civil palestina, es la que inicia a partir de marzo 2018 la población de Gaza, con la Gran Marcha del Retorno por el derecho al retorno de todas las personas refugiadas de Palestina y que exige asimismo poner fin inmediato al bloqueo económico que sufre la Franja de Gaza, habida cuenta del impacto sobre las vidas de sus habitantes.

Las mujeres, muchas militantes de UPWC, han estado al frente de las movilizaciones. A pesar de la situación de alta vulnerabilidad, las mujeres palestinas de Gaza salen a marchar cada viernes a riesgo de sufrir heridas graves o la muerte. El impacto es doble ya que muchas de ellas se encuentran a la cabeza de sus hogares y los niños y niñas a su

81 Utilizamos este concepto partiendo de la idea de que en Palestina la táctica sionista de fragmentación territorial tiene un propósito subrepticio, sobradamente probado en sus regiones, que hace cazar en un mismo propósito la intención de arrebatar tierras mediante un complejo esquema de aislamiento que genere entre la sociedad palestina la fractura de su identidad borrando paulatinamente y por intermedio de estas tácticas, la memoria a través de la cual ellos activan su lucha. En función de ahondar en el uso académico del término se puede consultar, Dominick LaCapra, *Escribir la historia, escribir el trauma* (Buenos Aires, Nueva Visión, 2005).

82 Incluso muchos de los programas y actividades apuntan a enfatizar el "deber de memoria", como los campamentos de verano, la formación de mujeres lideresas y el programa de concienciación comunitaria. Entre la ingente bibliografía que aborda, en el campo de los estudios sociales de la memoria, el tema del "deber de memoria" útil a la hora de poner el foco en la agencia social de las mujeres de UPWC, podemos destacar los trabajos de Michael Pollak, *Memoria olvido silencio. La producción social de identidades frente a las situaciones límite*. (La Plata, Al margen, 2005); Elizabeth Jelin, *Los trabajos de la memoria* (Buenos Aires, Siglo XXI, 2002).

83 Taharir, Entrevista personal, 9 de octubre de 2019.

84 Nibeen, Entrevista personal, 9 de octubre de 2019.

85 En los *workshops*.

86 Nibeen, Entrevista personal, 9 de octubre de 2019.

cuidado, las más de las veces terminan huérfanos a raíz de la violencia que se cierne sobre ellos directa e indirectamente[87]. Solamente entre marzo y noviembre de 2018 cerca de 1800 mujeres fueron heridas y muchas de ellas quedaron incapacitadas para trabajar en el sustento de sus familias.

Otras acciones de la UPWC se desarrollan en el frente legal, donde se hace hincapié en que el problema de la fragmentación territorial es inherente a las políticas de anexión, a todas luces ilegales para una potencia ocupante, sujeta a los artículos relativos a la ocupación por victoria en guerra del Cuarto convenio de Ginebra. En este frente la UPWC interviene con su voz de denuncia en el ámbito legal haciendo parte de los litigios en las cortes, "con posibilidades de ganar juicios en favor de los derechos de la mujer"[88]. Además hacen parte de los ministerios de Justicia, de asuntos de la mujer y de prisioneros, todos los cuales son estratégicos en la continuación de una lucha sostenida en el plano jurídico, aunque el sistema legislativo de la Autoridad Palestina no tenga el poder de emitir leyes justas en favor de los derechos humanos.

Retos y amenazas en la defensa de los derechos humanos

Khitan Sa'afin, la actual presidenta de UPWC, ante la pregunta por los objetivos que persigue la organización en relación con la defensa de los derechos humanos, afirma

"Nuestra prioridad, más allá de la defensa de los derechos humanos, es el trabajo esmerado por la igualdad entre todos, mujeres y hombres, a través de la crítica a este sistema que oprime a las clases populares en favor de las clases acomodadas. Allí, en ese terreno está también presente la defensa de los derechos humanos"[89].



Mariana Ismael Mousa, coordinadora UPWC Belén.

Khitan Sa´afin enuncia tres tipos de desafíos que a su modo de ver enfrenta la organización; a saber, la ocupación militar, el sistema patriarcal y el modelo económico-social neoliberal que se va introduciendo en Palestina a partir de los Acuerdos de Oslo de 1993. El modelo de la paz liberal, sobre el que se fundamentaron los Acuerdos de Oslo, condujo a un proceso de transformación política y socioeconómica que atravesó todos los aspectos de la vida del pueblo palestino. Desde el exterior, principalmente a través de los donantes internacionales, se promovió no sólo una economía de libre mercado que introdujo nuevos estilos y nuevas formas de vida cimentadas en discursos/narrativas más individualistas, que comienzan a introducirse en detrimento del "sujeto colectivo" que se había construido en la Intifada de 1987.

La defensa de los derechos humanos abarca todas las dimensiones de la vida social de las mujeres en un territorio donde se ejerce un espectro de violaciones sistemáticas y continuadas por parte de un invasor externo cuyo proyecto colonial día tras día intensifica sus objetivos de desplazamiento, usurpación y apropiación de la tierra y sus recursos en Palestina. Todas las integrantes de UPWC, desde donde trabajen, ya sea en las bases de la construcción de comunidad mediante cooperativas de trabajo, o en la representación organizativa de la Unión, enfrentan enormes dificultades para materializar su labor como defensoras de derechos humanos. Los ejemplos son

87 Ibid.

88 Halima, Entrevista personal, 11 de octubre de 2019.

89 K. S'Affin. Entrevista personal 10 de octubre de 2019.

90 De las más de 25 entrevistas a mujeres de la UPWC, obtenidas en el trabajo de campo, 18 de ellas han dado testimonio de experiencias de represión en diferentes manifestaciones, que van de la agresión directa con armas prohibidas para espacios de protesta no-violenta, hasta detenciones administrativas sin juicio y de sumario secreto.

91 Se mantiene el anonimato de algunas entrevistadas por razones de seguridad



Halima Abu Solb, abogada y asesora jurídica de laUPWC.

incontables[90]. Todas las mujeres que militan en la organización han sufrido en sus carnes el peso de la represión israelí violentando el derecho a la libre expresión y movilización a través de detenciones arbitrarias. Una de las mujeres entrevistadas[91] resume su experiencia como sigue:

"He sido arrestada muchas veces desde que soy joven... he protestado en la puerta de Damasco y el consulado americano contra la ocupación y el bloqueo a Gaza. Ellos han reunido todas mis causas para juzgarme, aunque me han dejado elegir ya que mi esposo estuvo en prisión durante 16 años. Cuando me dieron elección, mi esposo se encontraba preso. Tenía que decidir si iba a la cárcel por un año o aceptaba un "trabajo" de servicio civil. Ellos escogieron el Museo Militar. Tenía que atender a los soldados que venían de Gaza. Me correspondía limpiar sus baños. Fue humillante. Como activista limpiaba sus baños y recibía toda suerte de vituperios de parte de los militares sionistas. Además en mis primeros arrestos fui torturada en Shabak. Torturas indecibles en las que me amenazaban con matar a mis hijos"[92].

Ser activista en UPWC y asumirse defensora de derechos humanos, implica un compromiso en el que la amenaza a la integridad física, psicológica y como colofón, a seguir viviendo, comporta sin excepción, un peligro insoslayable.

Sin embargo, esta realidad ha forjado a su vez una tenaz resistencia entre las mujeres de la UPWC. En palabras de D. Nassar, coordinadora del comité de jóvenes en Jerusalén, "las condiciones que reproduce una sociedad heteropatriarcal como la que vivimos nos hacen más fuertes. Como mujer uno tiene que probarse a sí misma ya que te haces más fuerte en la medida en que estas limitaciones, de parte de tu propia comunidad, se refuerzan"[93].

92 Entrevista personal a A. 17 de octubre de 2019.

93 D. Nassar, Entrevista personal, 9 de octubre de 2019.

IV. Exigencias a titulares de obligaciones para la defensa de los derechos humanos en Palestina

Como se ha descrito a lo largo de esta investigación, los derechos fundamentales de la población palestina son violados sistemáticamente y con total impunidad. Especialmente, las personas defensoras de derechos humanos ven en riesgo diariamente su integridad física y psicológica por el mero hecho de luchar contra esta impunidad.

La posición oficial israelí es que Cisjordania, incluido el Este Jerusalén, y Gaza no están ocupadas legalmente y sus acciones gubernamentales no contravienen las disposiciones del IV Convenio de Ginebra. Sin embargo, de acuerdo con la jurisprudencia de la CIJ[94] y la posición de otros órganos creados en virtud de tratados como el CERD, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos, Israel como potencia ocupante, y sujeto a varios tratados de derechos humanos, queda obligado a cumplir su obligaciones en virtud del derecho internacional con respecto a todas las personas bajo su jurisdicción o control efectivo, es decir, los territorios de Palestina que Israel ocupa, incluida Jerusalén Oriental[95]. En resumidas palabras, Israel, como potencia ocupante, está obligado por el Cuarto Convenio de Ginebra y adicionalmente, también debe cumplir con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos que ha ratificado, en concreto:

- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** (ratificada por Israel el 03/01/1979).
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (ratificado por Israel el 03/10/1991).
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (ratificado por Israel el 03/10/1991).
- **Convención sobre los Derechos del Niño** (ratificada por Israel el 03/10/1991).
- **Convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes** (ratificada por Israel el 03/10/1991).
- **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer** (ratificada por Israel el 03/10/1991).

La CEDAW quizás es el instrumento jurídico internacional más importante en la lucha sobre todas las formas de discriminación de género. Aunque Israel ha ratificado la CEDAW en 1991, no ofrece información para el estudio de la violencia de género en el Territorio Palestino Ocupado, debido a que Israel mantiene la postura de que la convención no es aplicable fuera de su territorio nacional. Además, su ratificación de la aplicación ha sido con dos reservas, a saber, el artículo 7 (b) que se refiere a la igualdad en la participación política; así como al artículo 16, sobre igualdad en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares. Precisamente, ambas reservas son las que más afectan al trato discriminatorio hacia las defensoras de derechos humanos en los territorios bajo jurisdicción o control efectivo israelí[96].

Por otro lado, las violaciones que comete Israel y las responsabilidades que se derivan de ello, no se limitan al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos, sino que, siguiendo a Virginia Tilley[97], se propone considerar un marco jurídico más amplio, incorporando los siguientes instrumentos:

- La **Declaración sobre la Concesión de Independencia a los pueblos y países coloniales** de 1960.
- La ***Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*** de 1965.
- La **Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid** de 1973
- El **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional** de 1998.

En base a esta marco normativo, numerosos informes y documentos de diferentes organismos internacionales y de la sociedad civil, convienen en denunciar que Israel comete crímenes contra la humanidad como el colonialismo y el apartheid.

Por lo que respecta a la **Autoridad Nacional Palestina**, siendo el gobierno palestino en el territorio ocupado, también es un sujeto de obligaciones, especialmente tras la proclamación de Palestina como Es-

94 *A/ES-10/273...*,114.

95 ONU Mujeres, *International legal accountability mechanisms. Palestinian women living under occupation*, (2016).

96 En abril de 2014, la ANP accedió sin ninguna reserva a la Convención. En mayo de 2017, el Comité de la CEDAW publicaba su primer informe integral para Palestina.

97 CISCH, *¿Ocupación, Colonialismo, Apartheid? Reevaluación de las Prácticas de Israel en los Territorios Ocupados Palestinos bajo la Legislación Internacional*, (Ciudad del Cabo: Consejo Investigador de Sudáfrica para las Ciencias Humanas, 2009).



Congreso Internacional sobre Soberanía Alimentaria, colonialismo y fronteras, en Ramallah.

tado observador de la ONU en 2014. Sin embargo, este tipo "vicario" de gobierno, construido a la luz de los Acuerdos de Oslo, carece de soberanía política, económica y territorial debido al sistema impuesto por Israel, descrito más arriba. Un ejemplo evidente es el encarcelamiento de integrantes del Consejo Legislativo Palestino, que impide el correcto funcionamiento de su parlamento, lo cual imposibilita la aprobación de nuevas leyes –o derogar las antiguas– que pudieran contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer y luchar contra la violencia de género.

Ante esta situación, **la comunidad internacional**, –en particular los Estados Miembros de las Naciones Unidas–,las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil, así como las instituciones financieras internacionales, deben reconocer y declarar que las leyes, políticas y prácticas discriminatorias de Israel han establecido y continúan manteniendo un régimen de apartheid, dominación y opresión racial sistemática sobre el pueblo palestino en su conjunto, utilizando la fragmentación y la represión de toda persona que se oponga, como herramientas principales para mantener este régimen. Además, se debe exigir inmediatamente que se cumplan las obligaciones del Estado de Israel y las responsabilidades de terceros Estados con miras a poner fin a esta situación ilegal, de acuerdo con el derecho internacional anteriormente citado y, en definitiva, permitir el derecho inalienable de autodeterminación del pueblo palestino.

Es importante destacar el deber, individual y colectivo, que recae sobre los Estados de "(a) no reconocer como legal un régimen del apartheid; (b) no ayudar o respaldar a un Estado para que mantenga un régimen del apartheid; y (c) cooperar con las Naciones Unidas y otros Estados para erradicar los regímenes del apartheid." De no tomar las medidas legales, dentro de los límites de sus competencias, para prevenir y castigar casos de apartheid, podría llegar a ser considerado responsable de complicidad con el mantenimiento de este crimen[98].

Finalmente, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de proteger los derechos de las defensoras palestinas, adoptando una postura pública contra todos los agentes estatales y no estatales que violan esos derechos, poniendo fin a todos los ataques y amenazas contra ellas e investigando todos los que se produzcan y asegurándose que no prevalezca la impunidad. Se les debe asegurar un entorno seguro para ejercer sus derechos teniendo en cuenta sus necesidades específicas, abordando la discriminación sistémica y estructural y la violencia que sufren[99].

98 ESCWA, *Israeli Practices towards...* 64.

99 *A/HRC/40/60*, 108.

Bibliografía

Libros y artículos científicos

- Abdulla, Rimad. "Colonialism and Apartheid Against Fragmented Palestinians: Putting the Pieces Back Together". *State Crime Journal* 5, nº 1 (2016).
- Coconi, Luciana y David Bondia. *Apartheid contra el pueblo Palestino.* Palestina Amb Cor, Barcelona, 2009.
- Collins, John, "Más allá del "conflicto": Palestina y las estructuras profundas de la colonización global", *Política y Sociedad*, 48, nº 1 (2011).
- Escudero Alday, Rafael Comp. *Segregados y Recluidos. Los Palestinos y las amenazas a su seguridad.* La Catarata. Madrid, 2008.
- Hasan, Manar, "Palestine's Absent Cities: Gender, Memoricide and the Silencing of Urban Palestinian Memory", *Journal of Holy Land and Palestine Studies,* 18, nº 1 (2019).
- Hilal, Jamil, "Rethinking Palestine: settler-colonialism, neoliberalism and individualism in the West Bank and Gaza Strip", *Contemporary Arab Affairs*, 8, nº 3 (2015). http://dx.doi.org/10.1080/17550912.2015.1052226
- Jelin, Elizabeth: *Los trabajos de la memoria.* Siglo XXI, Buenos Aires, 2002.
- Gijón Mendigutia, Mar, Historia *del movimiento de mujeres en Palestina*. Navarra, Txalaparta, 2016.
- Kuttab, Eileen, "Empowerment as Resistance: Conceptualizing palestinian women's empowerment". *Development* 53, Nº 2 (2010).
- LaCapra, Dominick: *Escribir la historia, escribir el trauma*. Buenos Aires: Nueva Visión, 2005.
- Masalha, Nur, "Settler-Colonialism, Memoricide and Indigenous Toponymic Memory: The Appropriation of Palestinian Place Names by the Israeli State*", Journal of Holy Land and Palestine Studies* 14, nº 3 (2015)
- Mera, Sánchez Ana. "Uso político de los tribunales militares israelíes en el territorio palestino ocupado: mecanismos de represión legal del gobierno de Israel contra movimientos de resistencia no-violenta en Palestina", *International Humanities Studies* 2, nº 4, (2015).
- Muhiar, Muñumer, Hanady. "El papel de la mujer en la construcción del Estado palestino", Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2016.
- Muhiar, Muñumer, Hanady. "Aproximación histórica y evolución del movimiento de mujeres y feminista palestino". En *Genealogía feminista palestina: Historias de mujeres desde la diversidad*. UNRWA Euskadi. Bilbao, septiembre 2016.
- Muhiar, Muñumer, Hanady. "Aproximación histórica y evolución del movimiento de mujeres y feminista palestino". En *Genealogía feminista palestina: Historias de mujeres desde la diversidad*. UNRWA Euskadi. Bilbao, septiembre 2016.
- Muhiar Muñumer Hanady, "La situación y la lucha de las mujeres palestinas", *Revista Pueblos*, nº 52, (2012).
- Pappé, Ilan, *La idea de Israel. Una historia de poder y conocimiento*. Madrid: Akal, 2014.
- Pappé, Ilan, "Zionism as Colonialism: A Comparative View of Diluted Colonialism", *Asia and Africa South Atlantic Quarterly* 107, nº 4, (2008)
- Pollak, Michael, *Memoria olvido silencio. La producción social de identidades frente a las situaciones límite*. La Plata: Al margen, 2005
- Ramos Tolosa Jorge y Diego Checa coords., *Comprender Palestina-Israel. Estudios Pluridisciplinares y Decoloniales* (Granada, Editorial UGR, 2019).
- Ricoeur, Paul, *Historia, memoria olvido*, México, Fondo de cultura económica, 2003
- Schullerqvist, Lotta. "We have open doors; Others have been closed": Women under the Oslo Accords. En *The Oslo Accords. A critical assessment*. Editado por Petter Bauck and Mohammed Omer, 55-67. Nueva York: AUC press, 2016.
- Shalhoub-Kevorkian, Nadera y Suhad Daher-Nash if, "Femicide and Colonization: Between the Politics of Exclusion and the Culture of Control", *Violence Against Women* 19, nº 3 (2013)
- Tabar, Linda y Chandni Desal, "Decolonization is a global project: From Palestine to the Americas", *Decolonization: Indigeneity, Education & Society* 6, nº 1 (2017)

- Tabar, Linda y Omar Jabary, Toufic Haddad Nithya Nagarajan, Guy Burton. *Critical readings of development under colonialism: Towards a political economy for liberation in the Occupied Palestinian Territories.* Ramallah, Birzeit University's Center for Development Studies, 2016.
- Tilley, Virginia, Beyond *Occupation: Apartheid, Colonialism and International Law in the Occupied Palestinian Territories*, London, Pluto Press, 2012
- Veracini, Lorenzo. "The other shift: Settler Colonialism, Israel, and the occupation", *Journal of Palestine Studies* XLII, nº 2, (2013)
- Wolfe, Patrick, "Settler colonialism and the elimination of the native", *Journal of Genocide Research* 8, nº 4 (2016)

Documentación organizaciones sociedad civil

- Adalah, *Israel's Jewish Nation-State Law*, 2 de agosto de 2018.
- Adalah, *The Basic Law: Israel –The Nation-State of the Jewish People*, Noviembre de 2018. https://bit.ly/37ff8Bt
- Al-Haq et al., *Joint Parallel Report to the United Nations Committee onthe Elimination of Racial Discrimination on Israel's Seventeenth to Nineteenth Periodic Reports*, (Nov, 10, 219). https://bit.ly/2CFnyEe
- Amnistía Internacional, *Israel and the Occupied Territories Conflict, occupation and patriarchy. Women carry the burden*, (2005). https://bit.ly/37mIVIq
- CAC et al., *Palestinian Women Under Prolonged Israeli Occupation: The Gendered Impact of Occupation Violence, Women's International League for Peace and Freedom* (2017).
- CISCH, ¿Ocupación, Colonialismo, Apartheid? Reevaluación de las Prácticas de Israel En los Territorios Ocupados Palestinos Bajo la Legislación Internacional. Ciudad del Cabo: Consejo Investigador de Sudáfrica para las Ciencias Humanas, 2009.
- Escola de Cultura de Pau, *Mujeres, paz y seguridad. Aplicación, retos y límites en Palestina.* Informe elaborado por Por Pamela Urrutia Arestizábal para la Escola de Cultura de Pau y la Associació Hèlia (Universitat Autònoma de Barcelona, 2019).
- MIFTAH et al., *Palestinian women: The disproportionate impact of the Israeli occupation* (2018). Recuperado de https://bit.ly/2NpUkPN.
- NOVACT, *Human Rights Defenders in Israel and Palestine. A group in risk. International Institute for Nonviolent Action* (2016). https://bit.ly/347oa0U
- UPWC, *Union of Palestinian Women's Committes. Documenting our Experience* (Ramala, SUDS-NOVACT, 2017).
- WCLAC, *Submission to CEDAW Pre-sessional Working Group - (25-29 June 2016) Suggested List of Issues Prior to Reporting for Israel* (2016).
- WCLAC, *Voces de Mujeres. A la sombra de los asentamientos. Informe 2010 sobre las violaciones israelíes de los derechos humanos de las mujeres palestinas* (Madrid, Grupo de ONG por Palestina, 2011). https://bit.ly/2XIb1t8
- Willemijn van Lelyveld y Wafaa Al Kafarna, "Women's participation in the reconciliation process", *This week in Palestine,* nº 239 (Marzo de 2018).

Documentación ONU

- A.G. 53va Sesión, A/RES/53/144 (Mar. 8, 1999). Recuperado de https://bit.ly/2gdz6kt
- ACNUDH, *Israel Must Ensure Protection For Issa Amro and Other Human Rights Defenders, say UN Special Rapporteurs – Press Release* (10 de abril de 2019). Recuperado de https://bit.ly/32jhrQp
- AG. 72º periodo de sesiones, A/72/556 (Oct. 23, 2017). Recuperado de https://bit.ly/2ClSTeZ.

- AG. 73º periodo de sesiones, A/73/447 (22 de octubre de 2018), https://undocs.org/es/A/73/447
- CDH. 25º periodo de sesiones, A/HRC/25/67 (Ene. 13, 2014), https://bit.ly/2NoDcdl
- CDH. 34º período de sesiones, A/HRC/34/70 (Abr. 13, 2017), https://bit.ly/34CBlaA
- CDH. 35ª Sesión, A/HRC/35/30/Add.2 (8 de junio de 2017), https://bit.ly/2W95Bqx
- CDH. 35ª Sesión, A/HRC/35/30/Add.1 (8 de junio de 2017), https://bit.ly/2WaRkJP
- CDH. 40ª Sesión, A/HRC/40/73 (Mar. 15, 2019), https://bit.ly/2PmvphF
- CDH. 40º periodo de sesiones. A/HRC/40/60 (Ene. 10, 2019), https://undocs.org/es/A/HRC/40/60
- CDH. A/HRC/37/75, 37º período de sesiones (14 de junio de 2018), https://undocs.org/A/HRC/37/75
- CEDAW. CEDAW/C/ISR/CO/6 (Nov. 17, 2017). https://bit.ly/33oeJud
- CEDAW. CEDAW/C/PSE/1 (24 de mayo de 2017), https://undocs.org/es/CEDAW/C/PSE/1
- CES. 62º periodo de sesiones. E/CN.4/2006/95/Add.3 (Mar. 18, 2006), https://undocs.org/es/E/CN.4/2006/95/Add.3
- CIJ, *Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en territorio palestino ocupado*, A/ES-10/273, (9 de julio de 2004).
- Comité de NNUU para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, *Orígenes y evolución del problema palestino, 1917-1988* (Nueva York, Naciones Unidas, 1990).
- ESCWA, *Israeli Practices towards the Palestinian. People and the Question of Apartheid Palestine and the Israeli Occupation*, Issue No. 1, E/ESCWA/ECRI/2017/1 (Beirut, ONU, 2017).
- OCHA-oPt, *Occupied Palestinian Territory: Fragmented Lives. Humanitarian Overview 2016*, (Jerusalem, OCHA-oPt, 2017).
- OCHA-oPt. "The impact on women of the Great March of Return", 16 de enero de 2019.
- ONU Migraciones, *World Report 2020*. Organización Mundial sobre las Migraciones (IOM de sus siglas en inglés). (Ginebra, ONU, 2019).
- ONU Mujeres, *Access denied. Palestinian Women's Access to Justice in the West Bank of the occupied Palestinian Territory: Where are women? Where is women's accessibility t o "justice"? Are there possibilities for justice in the context of military occupation?* (2014).
- ONU Mujeres, *In the absence of justice Embodiment and the politics of militarized dismemberment in occupied East Jerusalem* (2016).
- ONU Mujeres, *International legal accountability mechanisms. Palestinian women living under occupation*, (2016).
- ONU Mujeres, T*he National Action Plan for the Implementation of UNSCR 1325 "Women, Peace And Security". Palestine 2017 – 2019*. State of Palestine, MoWa, Ministry of Women Affairs. (2017).
- ONU, *Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra ("Cuarto Convenio de Ginebra")*, 75 UNTS 287 (Ago. 12 de 1949).
- Resolución 1325(2000) del Consejo de Seguridad S/RES/1325 (Oct, 31, 2000), disponible en: https://undocs.org/es/S/RES/1325%282000%29
- Resolución 181(II) de la Asamblea General "Plan de las Naciones Unidas para la partición de Palestina" A/RES/181 (nov. 29 de 1947), disponible en: https://undocs.org/es/A/RES/181(II)
- Resolución 194(III) de la Asamblea General "Palestina-Informe sobre el progreso del Mediador de las Naciones Unidas", A/RES/194 (Dic. 11 de 1948), disponible en: https://undocs.org/es/A/RES/194%20(III)
- Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD)", (dic. 21 de 1965). Disponible en https://bit.ly/2sH07bI
- Resolución 2106 A (XX), de la Asamblea General, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (ICERD), (dic. 21 de 1965), disponible en: https://bit.ly/2DLfu5p
- Resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad "Situación de los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluyendo Jerusalén Este", S/RES/2334(2016) (dic. 23 de 2016). Disponible en https://bit.ly/2pPdEgh
- Resolución 302 (IV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, "Asistencia a los refugiados de Palestina", A/RES/302(IV) (Dic. 8 de 1949), disponible en: https://unispal.un.org/UNISPAL.NSF/0/AF5F909791DE7FB0852560E500687282

- Resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General, "Eliminación de todas las formas de discriminación racial", A/RES/3379 (nov. 10 de 1975).
- Resolución 34/180 de la Asamblea General, "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", A/RES/34/180 (dic. 18 de 1979). Disponible en: https://undocs.org/es/A/RES/34/180

Prensa y recursos en línea

- ACNUDH, *Los defensores de los derechos humanos de las mujeres*, en línea https://bit.ly/2pMtwjL
- ACNUDH, *Sobre los defensores de los derechos humanos*, https://bit.ly/2JCmdTY.
- Adalah, *Israel's Jewish Nation-State Law*, 2 de agosto de 2018, https://www.adalah.org/en/content/view/9569
- Adalah, *Leyes disrdiscriminatorias israelíes*, https://www.adalah.org/en/content/view/7771
- Addameer, *Administrative Detainees*, diciembre de 2018, https://bit.ly/2rcLfRE
- Addameer, *Imprisonment of women and girls*, noviembre de 2018, https://bit.ly/2qsW1D0
- Addameer, *Israeli Occupation Continues to Violate the Rights of Palestinian Women*, marzo de 2018, http://www.addameer.org/ar/node/3139
- Addameer, Órdenes militares israelíes que conciernen al arresto, la detención y el enjuiciamiento de los palestinos, https://bit.ly/36OWJeG
- Amnistía Internacional, *Israel y Territorios Palestinos Ocupados: En estado crítico un detenido palestino sometido a tortura legalmente autorizada*, 30 de octubre de 2019. https://bit.ly/34 C9pnk
- B'tselem, *Torture and Abuse in Interrogation*, 11 de noviembre de 2017, https://www.btselem.org/tortur.
- Badil, Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, https://badil.org/en/
- Hala Marshood, "Tali'at: Putting feminism at the center of Palestinian liberation", *Mada*, 26 de octubre de 2019, https://bit.ly/2Wgzntz
- Human Rights Watch, *Israel expulsa al director de Human Rights Watch*, 25 de noviembre de 2019, https://bit.ly/2LmPVeV
- PC Zoe, "Palestinian women to march against gender-based violence", *Peoples Dispatch*, 25 de septiembre de 2019., https://bit.ly/31P0Eo1

Otros

- Comisión Europea, *European Union Guidelines on Human Rights Defenders*, (Bruxelas, 2008), https://bit.ly/2Qfcx4q;
- International Labour Office, *The situation of workers of the occupied Arab territories*, ILC.107/DG/APP 8Génova, 2018), https://bit.ly/2XJRqZz
- Ley del Estado Nación del Pueblo Judío. Parlamento Israelí (Knesset), 25 de julio de 2018.
- MoWA, *National Strategy to Combat Violence Against Women 2011 – 2019. Palestinian National Authority. Ministry of Women's Affairs*, (Ramallah, 2011).
- MoWA, *Plan de Acción Nacional del Estado de Palestina 2017-2019 para la Implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1325 "Mujeres, Paz y Seguridad"* (Ramallah, MoWA, 2017).
- MoWA: *The National Action Plan for the Implementation of UNSCR 1325 "Women, Peace And Security". Palestine 2017 – 2019*. State of Palestine, MoWA, Ministry of Women Affairs. (Ramallah, 2017).
- OCDE, *Guidelines on the Protection of Human Rights Defenders*, (Mindova, 2014), www.osce.org/odihr
- *The Jerusalem Metropolis Master Plan. A Futuristic Vision for Metropolitan Jerusalem. 5800 Jerusalem 2050.* En línea: http://www.jerusalem5800.com/

Mundubat

pbi
abriendo espacios para la paz

Financian:

MADRID

DONOSTIA SAN SEBASTIÁN

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA
AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

www.vocesdefensoras.org